

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN  
**PROVINCIAL**



· 11 DE ABRIL ·



## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	82
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	95
VARIOS	106

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 332/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49968875-GDEBA-DGALMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado con el Municipio de San Nicolás en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394 y su modificatoria, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, en su artículo 49 crea el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios para financiar obras de infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 325/23 se aprobaron los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa Provincial mencionado;

Que, asimismo, se designó como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra -según lo previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, a los fines establecidos en el citado Programa, se suscribió el convenio con la Municipalidad de San Nicolás cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que dicho Convenio ha sido registrado en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra con la Municipalidad de San Nicolás, que como Anexo Único (CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG

32c37b5698ef5836ec79a63833033ddb51c36436ec3f280d100470cff2100c35 [Ver](#)

**DECRETO N° 338/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48568599-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el "Plan de Acciones 2024" de la mencionada Comisión, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 y sus modificatorios fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, por Acta N° 1595 del 22 de noviembre de 2023, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas prestó su aval al Plan de Acciones para el año 2024 presentado por su Presidente;

Que el "Plan de Acciones 2024", permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17, inciso c), de la norma Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas (Decreto-Ley N° 7385/68), así como de los artículos 2° y 3° de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó conformidad a la gestión propiciada;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes de la Comisión de Investigaciones Científicas, la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "Plan de Acciones 2024" de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo Único (IF-2023-48346217-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - ENT 033 - UE 311 - Prg 1 - Act 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - FF 1.1 - Inc 5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5, según corresponda - U.G. 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 346/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-09985096-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la limitación, designación y cese de diversas personas y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 77/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, habiendo sido modificada por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y ratificada por el Decreto N° 126/23;

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 1º de abril de 2024, de Germán Leonel URMAN en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 25/23;

Que, asimismo, se propicia la limitación, a partir del 1º de abril de 2024, de Nancy Andrea CACERES, en el cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quién fuera designada mediante Decreto N° 2033/23;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 1º de abril de 2024, de las personas designadas en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, tanto de la Dirección Ejecutiva como de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, ambas del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otro lado, se propicia la designación de Nancy Andrea CACERES en el cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y de María Agustina IAFOLLA CARDOS en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, ambas a partir del 1º de abril de 2024;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos en los que se las designa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, a Germán Leonel URMAN (DNI N° 28.802.643 - Clase 1981), en el cargo de Director Ejecutivo del citado organismo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 25/23.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, a Nancy Andrea CACERES (DNI N° 28.759.900 - Clase 1981), en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2033/23.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, a Nancy Andrea CACERES (DNI N° 28.759.900 - Clase 1981), en el cargo de Directora Ejecutiva del citado organismo.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, a María Agustina IAFOLLA CARDOS (DNI N° 31.656.360 - Clase 1985), en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos del citado organismo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, el cese en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del entonces Director Ejecutivo del citado organismo, de las personas que se indican a continuación, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Juan Ignacio CACCAMO LOMBARDINI (DNI N° 29.394.747 - Clase 1982), designado mediante Resolución N° 234/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Marcela Natali WOLBERG (DNI N° 34.023.357 - Clase 1988), designada mediante Resolución N° 229/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

María Carla ZOCCO MOLSALVO (DNI N° 26.107.335 - Clase 1977), designada por Resolución N° 226/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Gastón Ariel CARDUS (DNI N° 40.081.164 - Clase 1996), designado por Resolución N° 658/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Carla Gisela DEDOVICH (DNI N° 32.468.474 - Clase 1986), designada por Resolución N° 235/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Guillermo Gustavo NAVIA (DNI N° 23.017.397 - Clase 1973), designado por Resolución N° 359/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248 - Clase 1972), designada por Resolución N° 233/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Lucía CID (DNI N° 41.856.539 - Clase 1999), designada por Resolución N° 228/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Flavia Belén LEDESMA (DNI N° 36.101.869 - Clase 1991), designada mediante Resolución N° 642/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2024, el cese en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, de las personas que se indican a continuación, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Felipe SALGUERO (DNI N° 44.045.119 - Clase 2002), designado mediante Decreto N° 2351/23;

Sofía María OLIVERA (DNI N° 36.158.555 - Clase 1991), designada por Resolución N° 339/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Leandro RODRIGUEZ (DNI N° 30.172.062 - Clase 1983), designado por Resolución N° 330/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Florencia VILLA (DNI N° 32.438.001 - Clase 1986), designada por Resolución N° 358/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Iván STOIKOFF (DNI N° 31.348.731 - Clase 1985), designado por mediante Decreto N° 155/24;

Guadalupe ATIENZA RELA (DNI N° 31.452.644 - Clase 1985), designada por Resolución N° 329/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Estela Noemí RETTA (DNI N° 16.369.725 - Clase 1963), designada por Resolución N° 609/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Gianluca SCALISE (DNI N° 38.083.039 - Clase 1993), designado por Resolución N° 643/24 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Lola BURGOS (DNI N° 42.495.292 - Clase 2000), designada mediante Decreto N° 2390/23;

Rocío Milagros KAPITE (DNI N° 40.186.914 - Clase 1997), designada mediante Decreto N° 2390/23;

María del Rosario GRIMAUX (DNI N° 34.253.426 - Clase 1988), designada mediante Decreto N° 2351/23.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 355-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-28417102-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Red Secundaria de Agua barrio Solar del Norte y El Cortijo en la localidad de Los Polvorines", en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 207/2021 - según contrato suscripto el día 11 de mayo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de julio y agosto de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$817.096,68) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 y 3 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y tres centavos (\$1.260.424,93), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho con veinticinco centavos (\$443.328,25), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$4.433,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos trece mil doscientos noventa y nueve con ochenta y cinco centavos (\$13.299,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$461.061,38);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria de Agua barrio Solar del Norte y El Cortijo en la localidad de Los Polvorines", en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 207/2021 - según contrato suscripto el día 11 de mayo de 2022, que agregados como IF-2024-05524191-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-47399807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45175675-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho con veinticinco centavos (\$443.328,25), al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$4.433,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos trece mil doscientos noventa y nueve con ochenta y cinco centavos (\$13.299,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$461.061,38).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2024-05524191-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	14b4e6ea26475df49f41b8f839681c94dd66e64cfefde3f8858973dc40c6f209	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-47399807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8c32ebe2be454c5971d3aa1cb2fc2afac4e99a0eb86d55503ab0bd0256b4293b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45175675-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	31c468c24e929e4ce6a2c430cc3dfd30ace73b642a2709d034ae1496f5750cb5	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 368-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-28434729-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 147/2023 para la adjudicación de la obra: "Defensa Del Muro Costanero Sur y Generación de Playa entre Calle 31 A 35", en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-1579-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Defensa Del Muro Costanero Sur y Generación de Playa entre Calle 31 A 35", en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, con un presupuesto oficial de pesos novecientos veintisiete millones ciento ochenta y cuatro mil veintiséis con cincuenta y ocho centavos (\$927.184.026,58) y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ALPA VIAL S.A. y Oferta N° 2: GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial a noviembre 2023 de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil seiscientos once millones ochocientos sesenta mil setenta y tres con dieciséis centavos (\$1.611.860.073,16);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A., por un monto total de pesos mil quinientos noventa millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta con setenta y cuatro centavos (\$1.590.354.040,74), por considerar su propuesta más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa restante: ALPA VIAL S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 147/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Defensa Del Muro Costanero Sur y Generación de Playa entre Calle 31 A 35", en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos mil quinientos noventa millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta con setenta y cuatro centavos (\$1.590.354.040,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quince millones novecientos tres mil quinientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$15.903.540,41) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos diez mil seiscientos veintiuno con veintidós centavos (\$47.710.621,22) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos dos con treinta y siete centavos (\$1.653.968.202,37), estableciéndose un plazo de ejecución novecientos diez (910) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento ochenta y seis millones (\$186.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos sesenta mil (\$1.860.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), y la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta mil (\$5.580.000)

para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$193.440.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13380 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 280 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos quinientos ochenta millones (\$580.000.000), en el diferido 2026 la suma de pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000), y en futuros la suma de pesos trescientos diez millones quinientos veintiocho mil doscientos dos con treinta y siete centavos (\$310.528.202,37), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta presentada por la empresa ALPA VIAL S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 372-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24674766-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica" en el partido de Ensenada, Licitación Pública N° 61/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 6 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones cuatrocientos treinta y siete mil sesenta y tres con noventa y siete centavos (\$10.437.063,97) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$17.440.459,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones tres mil trescientos noventa y cinco con nueve centavos (\$7.003.395,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta mil treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$70.033,95) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta mil treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$70.033,95) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos diez mil ciento uno con ochenta y cinco centavos (\$210.101,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021,

alcanza un total de pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$7.353.564,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica" en el partido de Ensenada, Licitación Pública N° 61/2022, que agregados como IF-2024-08441751-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-07660050-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-40464756-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante del expediente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$17.440.459,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones tres mil trescientos noventa y cinco con nueve centavos (\$7.003.395,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta mil treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$70.033,95) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta mil treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$70.033,95) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos diez mil ciento uno con ochenta y cinco centavos (\$210.101,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$7.353.564,84);

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-08441751-GDEBA-DPAMIYSPGP	67dfebc0d0fd8941030ca69bcc236e391f50642293c9ea6e3c4b6d155b248470	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07660050-GDEBA-DPAMIYSPGP	1a96756278dcbbf97e9c497956c40b02ace156f8c4bef2b3083b1c358194bd52	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40464756-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	cb80212a8afdef76031d5b1fa4096102a7fd4792feb8bef0e0d52924e34a967c	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 388-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2022-16035993-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de la Zona Sur del Partido de 25 de Mayo Limitada", en su carácter de concesionaria

municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de 25 de Mayo, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por el Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de la Zona Sur del Partido de 25 De Mayo Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de 25 de Mayo, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 200/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión, concluyendo que con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6; Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, se considera oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 200/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de la Zona Sur del Partido de 25 De Mayo Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1928-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el expediente N° EX-2024-05134558-GDEBA-DPHMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2024-5135777-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2024-5136312-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los Convenios y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X celebrados por este Ministerio con la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.) y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichos Convenios tienen como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestarse durante todos los días del año, de acuerdo a las necesidades que el Ministerio establezca, en los Hospitales enumerados en el Anexo I, a través de todos los anestesiólogos que voluntariamente se adhieran;

Que por la cláusula sexta de cada uno se detallan las prestaciones y se prevé que los valores de las Unidades Asistenciales y prácticas asistenciales se establecen en el Anexo IV;

Que mediante sus cláusulas vigésimo quinta se estipula que tendrán vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo las partes de común acuerdo y expresamente prorrogar por hasta doce (12) meses;

Que, a órdenes N° 9/12, luce incorporada como archivos embebidos la documentación correspondiente a las citadas firmas;

Que, a orden N° 13, la Dirección Provincial de Hospitales manifiesta que: "(...) en virtud de subsistir la necesidad de contratación de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación con destino a los Hospitales dependientes de esta Dirección Provincial que llevó a la suscripción de los antecedentes mencionados, se elaboró un nuevo Convenio utilizando como base los mismo, cuyas modificaciones han sido realizadas en pos de mejorar las relaciones con los prestadores del servicio y perfeccionar la prestación del servicio en sí. Es dable referir que la contratación de los servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación se corresponde con la emergencia declarada por la Ley de Emergencia N° 15.165 (y sus sucesivas prórrogas), que en su artículo 20, faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. (...)";

Que, a órdenes N° 15 y N° 18, han prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 33, N° 39 y N° 40, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 42, la Dirección General de Administración señala "Atento que no se ha sancionado el presupuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 2024 y se ha prorrogado por Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA el presupuesto del ejercicio 2023 y hasta tanto se puedan propiciar por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires las adecuaciones presupuestarias, se sugiere impulsar la reserva presupuestaria estimada por los primeros 6 meses del presente ejercicio. Para ello, y tratándose de una cuestión meramente presupuestaria y a fin de poder diligenciar el resto de las erogaciones de este Ministerio, se recomienda considerar la cantidad de prestaciones efectuadas en el ejercicio 2023, al precio vigente";

Que, a orden N° 43, la Dirección Provincial de Hospitales, elabora un informe indicando que: "(...) se gestiona la aprobación de los Convenios de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación para el año 2024 con la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (AADOB), la Asociación de Anestesiología del Norte, la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro. Atento a lo señalado por la Dirección General de Administración en PV-2024-07936870-GDEBA-DGAMSALGP ;se informa que el cálculo presupuestario asciende a Pesos mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta con 99/100 ctvos (...)";

Que, a orden N° 54, luce la Solicitud de Gastos N° 4029/2024 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la contratación objeto de los convenios suscriptos se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X celebrados por este Ministerio con la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.) y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, a prestarse durante todos los días del año, con destino a diversos hospitales Provinciales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, contenidos en los documentos N° CONVE-2024-05294297-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2024-05294484-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2024-05294741-GDEBA-DPHMSALGP y N° CONVE-2024-05299304-GDEBA-DPHMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante del presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. El gasto correspondiente a la ejecución de dichos convenios durante el primer semestre del año 2024, se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto N° 4029/2024 asignada a tal fin, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar los respectivos Convenios del SIGAF a favor de las firmas prestatarias del servicio.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

### **RESOLUCIÓN N° 2199-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el EX-2022-27232143-GDEBA-DINFSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital celebrados entre esta Cartera Ministerial y los Municipios de Cañuelas, Tapalqué, Ensenada, San Pedro, San Andrés de Giles, San Nicolás de los Arroyos, Monte Hermoso, La Costa, Mercedes, Luján, Lomas de Zamora, Berazategui, Baradero, Florencio Varela, Tres Arroyos, Coronel Suárez, Carmen de Areco, Berisso, Almirante Brown, Pehuajó, Roque Pérez, Hurlingham, Leandro N. Alem, Marcos Paz, Bolívar, Benito Juárez y Pellegrini, los cuales se acompañan a órdenes N° 3/29;

Que el objeto de dichos Convenios reside en establecer un marco de cooperación para la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas;

Que, a orden N° 30, obra la RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, por la que se aprobó el modelo tipo de Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses, contenido en el documento N° IF-2022-01030583-GDEBA-DINFSMSALGP, y su Anexo I: Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto, contenido en el documento N° IF-2022-01762796-GDEBA-DINFSMSALGP;

Que, a orden N° 31, la entonces Dirección de Información en Salud señala que: "Mediante el expediente - EX-2021-33345988-GDEBA-DINFSMSALGP- se tramitó un modelo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la Agenda Digital en Salud dentro territorio bonaerense. El mismo fue supervisado por las partes competentes para su posterior aprobación en el marco de la RESO-2022-22175145-GDEBA-MSALGP (adjunta a estos autos en orden N° 30) comprometiéndose el Ministerio de Salud de la Provincia y los Municipios a cooperar en la implementación gradual de un modelo de historia clínica electrónica en los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires.";

Que, a órdenes N° 35 y N° 37, respectivamente, han prestado su conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 51, N° 59 y N° 65, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 70, interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital celebrados entre esta Cartera Ministerial y los Municipios de Cañuelas, Tapalqué, Ensenada, San Pedro, San Andrés de Giles, San Nicolás de los Arroyos, Monte Hermoso, La Costa, Mercedes, Luján, Lomas de Zamora, Berazategui, Baradero, Florencio Varela, Tres Arroyos, Coronel Suárez, Carmen de Areco, Berisso, Almirante Brown, Pehuajó, Roque Pérez, Hurlingham, Leandro N. Alem, Marcos Paz, Bolívar, Benito Juárez y Pellegrini, los cuales como documentos IF-2022-27233777-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27234395-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27234724-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27234926-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27235368-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27235746-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27236065-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27236458-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27236673-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27236956-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27237217-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27237531-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27237817-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27237993-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27238435-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27238730-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27238910-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27239428-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27239701-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27239914-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27495520-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27495910-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27496137-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27496397-GDEBA-DINFSMSALGP, IF-2022-27496564-GDEBADINFSMSALGP, IF-2022-27496712-GDEBA-DINFSMSALGP e IF-2022-27496867-GDEBA-DINFSMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 387-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-04572496-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Nicolas MOSZKOWSKI RAPETTI (DNI 18.821.226), cuyo objeto surge de la cláusula primera del

instrumento contractual que obra a orden 60;  
Que, mediante documento NO-2024-04048477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;  
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-05175525-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 15 -;  
Que los antecedentes y documentación aportados por el señor MOSZKOWSKI RAPETTI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;  
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;  
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Nicolas MOSZKOWSKI RAPETTI (DNI 18.821.226), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-10437056-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$4.200.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 598-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-06848872-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia designar a partir del 1º de abril de 2024 a Pablo Emanuel SALAS en el cargo de Planta Temporaria, Secretario Privado del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y 206/2024;

Que se impulsa la designación, a partir del 1º de abril de 2024, de Pablo Emanuel SALAS, en el cargo de Planta Temporaria, Secretario Privado del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 Inciso b), 114 y 165, modificado por Decreto N° 523/06, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1º de abril de 2024, a Pablo Emanuel SALAS (DNI N° 37.848.620 - Clase 1993), en el cargo de Planta Temporaria - Secretario Privado del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 Inciso b), 114 y 165, modificado por Decreto N° 523/06, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 143-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-51123186-GDEBA-DADMHYFG por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca Etapa II" financiado por el Préstamo CAF 11189, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 210/22 se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas, para realizar la auditoría externa mencionada en el Visto;  
Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;  
Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil (\$5.985.000);  
Que en orden 9 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al modelo del Acta Complementaria N° 2;  
Que en orden 16 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;  
Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;  
Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca Etapa II" financiado por el Préstamo CAF 11189, que como Anexo Único (ACTA-2024-11175252-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil (\$5.985.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24., Ley N° 15.394, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-11175252-GDEBA-  
SSFIMECONGP

3584ec1233b56a74d63a9bbbc7fb0f8f32d965b69eae2c723a9c67df76aadec7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 1028-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42169933-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el último trimestre del ejercicio 2022, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento setenta y ocho (178) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2023-42699734-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2023-42397586-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-42699734-GDEBA-DAIYSMHYFGP	2079f91c3bdd87456130f734eb77780185e96caf334de101562be2bb30b8fd7b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-42397586-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ade85f4053eb85eebb3ce7cbe086e09a110b7b0bd079a20c5289705c8f5dc55f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 56-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-51386201-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos proyectados para el presente Ejercicio y la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, - Planilla N° 32: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados, incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle, por un importe de pesos ciento dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres (\$116.351.673):

--

CONCEPTO	Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$116.351.673
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$116.351.673
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$116.351.673
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$116.351.673
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$116.351.673
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$116.351.673
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$116.351.673

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos veinte millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa seis (\$16.820.350.396), según el detalle del Anexo I (IF-2023-51625679-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa 1 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999, en la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y seis millones setecientos dos mil sesenta y nueve (\$16.936.702.069), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2023-51625979-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-51625679-GDEBA-DASMHYFGP	f974803720d52937170ea1f1a4c34a1a43a4e9e9a7cbd040923e49a83176128e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51625979-GDEBA-DASMHYFGP	e5ca83a5c0c29111f0d218bcd0b4dd64e4d9bd63459952bb85f005351f00dc6b	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 57-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-50733692-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 13828 se crea el Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de dar solución definitiva a la situación jurídica de las fábricas, cuya gestión se encontraba en manos de trabajadores, con ley de expropiación;

Que seguidamente, mediante el dictado del Decreto Nº 833/12 se aprueba la reglamentación; designando como Autoridad de Aplicación de la referida Ley, al entonces Ministerio de Producción, actual Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en el contexto antes expuesto, dicha cartera ministerial plantea la necesidad de reflejar presupuestariamente, los ingresos efectivizados por el recupero de la indemnización abonada por la Provincia de Buenos Aires, por un inmueble expropiado y adjudicado a la Cooperativa de Trabajo Los Constituyentes Limitada;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que finalmente, deviene indispensable reasignar los créditos vigentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, las cuentas del gasto, que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2023-51469490-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos sesenta y ocho millones trescientos sesenta mil quinientos treinta y siete (\$68.360.537.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2023-51469538-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar en la suma de pesos sesenta y ocho millones trescientos sesenta mil quinientos treinta y siete (\$68.360.537.-), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2023-51470841-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos catorce millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y uno (\$614.568.761), conforme el detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2023-51471876-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-51469490-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	65dbd8b531b30887dfa15becce6f454e71fa9ee7389a654a6f86cb63daea666e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51469538-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	3e9b0f89450397c7fa1fd6a1cbe2741dd7ba9cf49327205ed22d405f0ba381a9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51470841-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ce53b2a7982627d90a78fffe2f9a8e9f5550acc7c86e36ee2d4c2be99fc7b294	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51471876-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	8e7528892b983d43c8c95413cdf532a476c6aee8fd886c0a0bd66194e7e3b7e8	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 58-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-52362722-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el ámbito de Fiscalía de Estado una adecuación presupuestaria de créditos en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos veintiún millones (\$21.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-52477107-

GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-52477107-GDEBA-DPPPMHYFGP

f9151b6c3e80cbfe5458f4126396c9f2d32d63698216d75e5a584b756f3a5609 [Ver](#)

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 78-MCPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-07057048-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita las limitaciones de las funciones interinas de Jefes de Departamento de Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO y de Lucas Daniel GIULIANO, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, en el Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional normada por el Decreto N° 1092/21, publicada en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que se propicia las limitaciones de las funciones interinas, a partir del 1° de marzo de 2024, de Jefe de Departamento de Sistemas, a Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO; y de Jefe de Departamento Técnico, a Lucas Daniel GIULIANO, ambos pertenecientes a la Dirección Provincial de Radio Provincia, designados oportunamente mediante RESO-2022-175-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes no poseen sumarios pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de marzo de 2024, la función interina jerarquizada a Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO (D.N.I. N° 25.299.871 - Clase 1976), como Jefe de Departamento de Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, designado oportunamente mediante RESO-2022-175-GDEBA-MCPGP, quien revista en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría salarial 15, Archivista de Documentación Técnica 'B', Clase 1, Grado IV con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de marzo de 2024, la función interina jerarquizada a Lucas Daniel GIULIANO (D.N.I. N° 26.867.950 - Clase 1978), como Jefe de Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial en la Dirección Provincial de Radio Provincia, de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, designado oportunamente mediante RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP, quien revista en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría salarial 15, Archivista de Documentación Técnica 'B', Clase 1, Grado IV con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 165-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10301344-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual se propicia la creación de una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el ámbito de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes N° 19.587 y N° 24.557, regulan las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos respectivamente en el ámbito del sector público provincial;

Que el gobierno provincial tiene como objetivo prioritario preservar la vida y salud de sus trabajadores y trabajadoras atendiendo, fundamentalmente, las cuestiones referidas a la prevención de accidentes y promoción de la salud;

Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08, y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, creó la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), marcando un hito fundamental en la política de Empleo Público que lleva adelante la Provincia;

Que dicha Comisión ha surgido del diálogo con todas las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, teniendo a su cargo el tratamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dentro de las funciones de la CoMiSaSEP están las de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñan en las dependencias públicas y la de impulsar la creación de comités mixtos en todas las jurisdicciones, debiendo regular su funcionamiento y asegurando la debida capacitación de sus integrantes;

Que el artículo 65 de la Ley N° 10.430 indica que "El Poder Ejecutivo proveerá, más allá de los derechos preenumerados, la cobertura integral de los agentes de la Administración Pública en lo que hace a salud, previsión y seguridad" indicando en su inciso d) que deberá "...adoptar las medidas de higiene y seguridad laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea...";

Que asimismo, la Ley N° 14.226 rige el funcionamiento de los espacios mixtos de participación vinculados a la Salud y Seguridad en el ámbito público;

Que en razón de lo expuesto, esta jurisdicción siguiendo los lineamientos del Poder Ejecutivo considera conveniente crear la mencionada Comisión con representación de los trabajadores, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo específicas en el ámbito de esta cartera de estado;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Ministerio de Mujeres y Diversidad que tendrá a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la salud y seguridad en el trabajo de todas y todos las y los trabajadoras/es que se encuentran bajo la órbita de esta jurisdicción.

**ARTÍCULO 2º.** La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo del Ministerio de Mujeres y Diversidad estará integrada por:

Cintia Yolanda CORREA (DNI 31.617.123) como representante del área de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en carácter de titular y a Ayelén LEBREO (DNI 38.285.065) en carácter de suplente.

Florencia Amira VIOLANTE (DNI 26.250.352) como representante del área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección de Compras y Contrataciones, en carácter de titular y a Adrián Roberto CESARO (DNI 23.136.178) en carácter de suplente.

Silvana Marina GIORGI (DNI 14.340.766) como representante del área de la Dirección de Contabilidad, en carácter de titular y a Stephanie SZEIDER (DNI 36.989.169) en carácter de suplente.

María Florencia GERHARDT (DNI 29.307.142) como representante de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en carácter de titular y a Aixa SEGURA (DNI 38.298.146) en carácter de suplente.

Sergio Eduardo D'ANGELO (DNI 22.404.145) como representante de Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en carácter de titular y a Mónica Estela CATALANO (DNI 21.481.737) en carácter de suplente.

Las funciones que desempeñen los integrantes de la Comisión referida, serán con carácter "ad honorem".

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección, Departamento, área o Unidad Responsable de la prevención salud y seguridad en el trabajo en el ámbito de la estructura orgánico funcional aprobada del Ministerio de Mujeres y Diversidad, actuará como asesor de la Comisión Jurisdiccional Mixta.

**ARTÍCULO 4º.** La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Ministerio de Mujeres y Diversidad tendrá las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el reglamento interno, que deberá contener, como mínimo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, la metodología e instrumentos a utilizar por la Comisión y la periodicidad de las reuniones de acuerdo

- a lo establecido en el Anexo Único "Recomendaciones para el funcionamiento de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas- Criterios aplicar" que forma parte de la presente resolución.
- b) Comunicar su composición y cualquier cambio que pudiera producirse a la CoMiSaSEP.
  - c) Proponer e impulsar mejoras progresivas en las condiciones y ambiente laboral de las y los trabajadoras y trabajadores de la jurisdicción.
  - d) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas.
  - e) Proponer a las autoridades de esta jurisdicción proyectos normativos que permitan instrumentar la creación de Comités Mixtos en aquellos ámbitos del Ministerio que por sus actividades específicas y/o dispersión geográfica lo ameriten.
  - f) Elevar a la CoMiSaSEP propuestas que por sus resultados positivos en la jurisdicción permitan mejorar la salud y seguridad de los trabajadores de otras jurisdicciones.
  - g) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.
  - h) Participar en la elaboración, aprobación y evaluación de los programas de prevención de riesgos.
  - i) Atender las recomendaciones o instrucciones que dicte la CoMiSaSEP como regulador del funcionamiento de las comisiones mixtas que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
  - j) Proponer acciones destinadas al fortalecimiento de esta Comisión y los Comités que se creen, asegurando la debida capacitación de sus integrantes.
  - k) Promover un clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo.
  - l) Desarrollar acciones destinadas a informar y formar a las y los empleadas/os y funcionarias/os públicas/os acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos.
  - m) Formular recomendaciones a esta jurisdicción y a la CoMiSaSEP para mejorar la aplicación de la normativa vigente.
  - n) Requerir asesoramiento y colaboración de técnicos, instituciones u organismos públicos o privados, especializados en cada una de las materias en tratamiento.
  - o) Analizar y evaluar las sugerencias y denuncias hechas ante la Comisión sobre la salud y la seguridad en el empleo público.
  - p) Tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo y a las actividades de prevención de la jurisdicción.
  - q) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psicofísica de los trabajadores de la jurisdicción con el objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
  - r) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda la inspección investigación o estudio sobre la jurisdicción llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la Administración Pública Provincial y las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud, riesgos condiciones y ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 5°. Los gastos y recursos económicos necesarios para el funcionamiento de Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Ministerio de Mujeres y Diversidad y para la implementación de los planes de trabajos consensuados deberán ser asumidos por la jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Ministerio de Mujeres y Diversidad deberá elaborar y aprobar su reglamento interno en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente medida.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Ministerio de Mujeres y Diversidad comunicará de manera fehaciente, su composición, reglamento interno aprobado y cualquier modificación que surgiere de la Comisión Mixta Jurisdiccional y/o de los Comités Mixtos Locales, a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 75-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-07795461-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de La Costa, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Costa solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos; Ford Focus, dominio HUH675, Registro Oficial N° 38133 y Renault Kangoo, dominio HRF324, Registro Oficial N° 37110, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias del título de propiedad de los rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que mediante la Resolución N° 1014/23, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dieron de baja y se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de La Costa deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, y modificatorios, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de La Costa, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-08612288-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Municipalidad de La Costa deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la Municipalidad de La Costa deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/2004, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ANEXO/S**

IF-2024-08612288-GDEBA-DAOSGG 521383873302b3a55f1bcee994c540690f711667106aff54685cd1f786d4e722 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 76-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-10328541-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Zulma Gladys ABOLAFIA al cargo de Directora Provincial de Personal, la designación en su reemplazo de Jerónimo de la ARENA y la posterior designación de Zulma Gladys ABOLAFIA en el cargo de Directora de Políticas de Géneros e Innovación en la Gestión del Empleo Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de abril de 2024, de Zulma Gladys ABOLAFIA al cargo de Directora Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, quien había sido designada mediante Resolución N° 4349/2021 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 3 de abril de 2024, de Jerónimo de la ARENA en el cargo de

Director Provincial de Personal y de Zulma Gladys ABOLAFIA en el cargo de Directora de Políticas de Géneros e Innovación en la Gestión del Empleo Público, ambas de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 3 de abril de 2024, la renuncia presentada por Zulma Gladys ABOLAFIA (DNI N° 20.682.878 - Clase 1969) al cargo de Directora Provincial de Personal, quien había sido designada por Resolución N° 4349/2021 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 3 de abril de 2024, a Jerónimo de la ARENA (DNI N° 28.768.789 - Clase 1981) en el cargo de Director Provincial de Personal, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 3 de abril de 2024, a Zulma Gladys ABOLAFIA (DNI N° 20.682.878 - Clase 1969) en el cargo de Directora de Políticas de Géneros e Innovación en la Gestión del Empleo Público, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 84-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-47332190-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de artículos de librería por medio del Convenio Marco N° 58-4-CM21;

Que por expediente N° EX-2021-31901788-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, por medio de la DISPC-2023-463-GDEBA-DGADGCYE, se le ha rescindido la Orden de Compra N° 300-2888-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos y se le ha aplicado la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Cumplida la penalidad, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3), inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-04235643-GDEBADPSOPCGP y en el IF-2024-04713477-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden 9 el citado proveedor presenta descargo, el cual es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 10, la cual concluye que no corresponde hacer lugar al mismo, continuando las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por

el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981 la sanción de apercibimiento propiciada; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la firma EPC S.A., CUIT 30-71555785-8, Legajo N° 103981, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 54-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Abril de 2024

**VISTO** la RESO-2024-21-GDEBA-TGP y RESO-2024-45-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-21-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete millones sesenta y dos mil quinientos veintidós (VN \$59.437.062.522);

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2024-21-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos (VN \$20.635.562.392);

Que, posteriormente, por RESO-2024-45-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024";

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-45-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos veinte mil cuatrocientos setenta millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (VN \$20.470.395.674);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil ciento cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y seis (VN \$41.105.958.066);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-21-GDEBA-TGP y RESO-2024-45-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-06164913-GDEBA-DJTGP y EX-2024-10894001-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil ciento cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y seis (VN \$41.105.958.066), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**RESOLUCIÓN N° 55-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

**VISTO** la RESO-2023-14-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras por Suscripción directa correspondientes al Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil quinientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve con 00/100 (VN \$6.593.529.539,00); Que el artículo 2° de la RESO-2023-14-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos un mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil setecientos treinta y cuatro (VN \$1.552.580.734); Que el inciso 22) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-02355218-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos un mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil setecientos treinta y cuatro (VN \$1.552.580.734), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 140-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24842067-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la reubicación de Alicia Marcela EDMAN, en un cargo en el Agrupamiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Alicia Marcela EDMAN, revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Obrero, Categoría 12, Adoquinador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y desarrolla sus tareas en el Laboratorio Unidad Plapimu - Laseisic UPL de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la interesada solicita el cambio de agrupamiento de Obrero a Administrativo, justificando que realiza tareas acordes al agrupamiento pretendido;

Que se adjunta el analítico del título bachiller emitido por la Dirección de la Escuela de Educación Media N° 12 "Manuel B. Gonnet";

Que se aduna la nota del Director Interino del Laboratorio UPL, Jorge JIOS, manifestando la agente EDMAN es la encargada de planificar, organizar, coordinar y controlar los recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo y funcionamiento del laboratorio, siendo también la responsable de la atención a clientes, proveedores de forma presencial y telefónica, seguimiento de saldos y manejo de los archivos y control de los mismos, asimismo, es el área encargada de ejecutar los procedimientos administrativos contables establecidos para tal fin, dejando establecidas las tareas realizadas por la misma;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la reubicación propuesta se encuadra en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Plantel Básico de la Comisión de Investigaciones Científicas según el detalle que obra a continuación:

**SUPRIMIR**  
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Agrupamiento Obrero, Categoría 12: un (1) cargo

**INCORPORAR**  
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Agrupamiento Administrativo, Categoría 12: un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 2 - U. G 999 - un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999 - un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Alicia Marcela EDMAN (DNI N° 18.283.376 - Clase 1965), en un cargo en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 2263-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-3346513-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables IV, solicitado por el Servicio de Deposito, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la

página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 13/2024, el día 17 de Abril de 2.024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito Central, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCE CON 50/100 (\$1.366.012,50) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$26.775,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$133.121,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$735.497,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$68.313.970,20) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL TRES CON 00/100 (\$26.003,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$272.400,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.800,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2290-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-01987046-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 11 efectuado por la FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES III que como documentos PLIEG-2024-9959047-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-9959087-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-9959209-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-9959270-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de ABRIL de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, Cintia Mariel Lorenzo, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-2-2 (\$6.206.950,34.-), 2-4-2 (\$73.380,00.-), 2-7-7 (\$178.000,00), 2-9-5 (\$10.052.751,06.-) y 2-9-6 (\$1.019.592,00.-) por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$17.530.673,40.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**ANEXOS**

PLIEG-2024-9959047-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	ccf8764f78f9a42a234ede51ad2ef3f58bce6308c87999e8f0f791bc797205a2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-9959087-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f4f812ba7e2c6bed3266a4000c6b742d3e7e16d7f8869ab50bc447016624c1bd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-9959209-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	b94a2b81f528555d7f85829838563734f8dcc778efb9be79903567ff6ab7a6e8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-9959270-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	6cb8e54fe45fd844c09ba95619fda23ec76e7a6e592ad25c494603d4c72f854b	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 445-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-49290984-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/24 (SEGUNDO LLAMADO) UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA - ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$26.529.200,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el 1er. llamado de la presente Licitación Privada fue declarado fracasado, debido a ofertas con precios excesivos,

mediante DISPO-2024-436-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°: 1/24 ((SEGUNDO LLAMADO) UPA17 HM10 QUILMES el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición FARMACIA - ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL, con fecha y hora de apertura el día 17 de Abril de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarria Fabiana (Leg.: 336.384), Fontana Silvia (Leg.: 660.815), Centurion Florencia (Leg.: 650.808), Baque Karina Vanesa (356.313).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción..12....Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021.....Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2024

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$26.529.200,00).

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 580-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Cardiología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cardiología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 654653, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos con destino al Servicio de Cardiología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 200/2024 encuadrándose dicha

compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de abril de 2024 a las 9 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr. Carlos Martínez, Dra. Adriana Tricerri, Dra. María Silvina Martos, técn. Parola Franco y Dra. Magdalena Defeo

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, sr Catanzaro Adrián, sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

TOTAL GENERAL: \$30.651.535,00 SON PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 586-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 657022, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 210/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de abril de 2024 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0  
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -  
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 \$1.860.641,00  
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$74.055.800,14

TOTAL GENERAL: \$75.916.441,14 SON PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 14/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 663-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-06498936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 111-2024, tendiente a contratar la provisión de SUTURAS DE QUIRÓFANO, con destino al Servicio de QUIRÓFANO y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$19.108.500,84).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 111- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: SUTURAS DE QUIRÓFANO, por el periodo FEBRERO a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2: \$143.750,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$17.755.610,34

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$1.209.140,50

TOTAL: \$19.108.500,34

POR LA SUMA DE PESO: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 34/100 (\$19.108.500,34).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Braian Anderson; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 664-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX 2024-09731300-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 110/2024, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$197.925.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 110/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la visita técnica se llevara a cabo el día 16 de Abril de 2024 a las 10:00 hs, en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 35% requerirá la conformidad del co- contratante, quien deberá

manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec. 59/19).

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$197.925.000,00).

Total (\$197.925.000,00).  
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACION: Sr. J.Rodriguez; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 337-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-4511993-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación privada Presupuesto N° 45/24, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES VARIOS, solicitado por el sector de DEPÓSITO GENERAL de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y, resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Abril de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos con 00/100 (\$57.628.500,00), y que mediante la solicitud N° 657340 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N°: 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N°: 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N°: 00-620214- 00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr. Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00, ; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-; A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334- 00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00.;A cargo de Servicio de Cardiología: Dra. González Silvana, legajo N° 00-606825-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) tendiente a la Adquisición de descartables varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 45/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024, tendiente a la adquisición de descartables varios, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Abril 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 13..... \$390.000,00  
Importe total pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$390.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp.....Reng. 6.....\$5.250.000,00  
Importe total pesos cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... Reng. 10, 11, 14, 16, 17 Y 20... \$2.438.500,00  
Importe total pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$2.438.500,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 12 Y 15.....\$2.545.000,00  
Importe total pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$2.545.000,00)

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp.....Reng. 19.....\$75.000,00  
Importe total pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp.....Reng. 18.....\$300.000,00  
Importe total pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....Reng.1 AL 5 .....\$45.600.000,00  
Importe total pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$45.600.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 7 AL 9.....\$1.030.000,00  
Importe total un millón treinta mil con 00/100 (\$1.030.000,00)

Total Importe de la licitacion en pesos cincuenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos con 00/100 (\$57.628.500,00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo Nº 50-680594-00, ; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo Nº 00-917681- 00-; A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli Nº 00-913334-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo Nº 59-684737-00.; A cargo de Servicio de Cardiología: Dra. González Silvana, legajo Nº 00-606825-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, legajo Nº 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam Nº 00-328036-00-

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 338-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-38700005-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación privada Presupuesto Nº 48/24, tendiente a la

Adquisición de INSUMOS VARIOS, solicitado por el servicio de ANATOMIA PATOLOGICA de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 Y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Abril de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones doce mil setecientos cuatro con 00/100 (\$7.012.704,00), y que mediante la solicitud N° 635748 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N°: 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N°: 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N°: 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros A cargo servicio: Cargo: Dr. Yamil Omar, legajo N° 00- 911369-00 y Cargo: Dra. Sandro Karina legajo N° 50-610606-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) tendiente a la Adquisición de insumos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 48/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de insumos varios, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Abril 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 3al 7, 9, 10 y 17..... \$2.161.100,00  
Importe total pesos dos millones ciento sesenta y un mil cien con 00/100 (\$2.161.100,00)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 16.....\$16.600,00  
Importe total pesos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$16.600,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 3 Psp .....Reng. 26.....\$24.118,00  
Importe total pesos veinticuatro mil ciento dieciocho con 00/100 (\$24.118,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.1, 18, 25 y 28 .....\$1.207.910,00  
Importe total pesos un millón doscientos siete mil novecientos diez con 00/100 (\$1.207.910,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 2, 8, 11 al 15, 19, 20 al 24 y 27.... \$3. 602.976,00  
Importe total pesos tres millones seiscientos dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$3.602.976,00)

Total Importe de la contratación en pesos siete millones doce mil setecientos cuatro con 00/100 (\$7.012.704,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N°: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N°: 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros A cargo servicio: Cargo: Dr. Yamil Omar, legajo N°

00-911369-00 y Cargo: Dra. Sandro Karina legajo N° 50-610606-00.  
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 360-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-9365460-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/2024 tendiente a la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981, Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/04/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinticuatro (\$44.150.724,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/04/2024 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-1 en la suma de PESOS Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00)/al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-7 en la suma de PESOS Setenta y Dos Mil (\$72.000,00)/al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2 en la suma de PESOS Treinta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiséis (\$38.036.226,00)/al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-1 en la suma de PESOS Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (\$3.348.258,00)/al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-5 en la suma de PESOS Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$94.240,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 380-HIEACSJDMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2024-4511344-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Lidocaína y otros, solicitado por servicio de Farmacia de la UPA N°6 Los Hornos y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 654639 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$30.991.063,40.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. - UPA N° 6 Los Hornos.

Por ello:

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°34/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 17 de abril a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 34/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 021 SUB 000 ACT 6 - FI 3 - FU 1 - F 11, Encuadre: 2-5-2 (\$30.991.063,40.-). Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$30.991.063,40.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Vanesa Almeida, Micaela Cejas y Julieta Villaalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar al Sr. Fernando Ferrara, Sra. Guadalupe Parodi, y Sr. Facundo Binda, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 534-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-2856587-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 54/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 04/03/2024 AL 31/07/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de

confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 54/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$70.716.332,00.- (PESOS: SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$70.716.332,00.- (PESOS: SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100.-).  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 17 de ABRIL de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 115-DPIBDTPMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-6060843-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de frascos para producción de repelentes, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P N°2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

## DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de frascos para producción de repelentes, el cual como documento PLIEG-2024-10365093-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-10365988-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-10365674-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-10365309-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-10366167-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2024.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos ochenta y tres millones cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$83.050.000,00) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

## ANEXO/S

PLIEG-2024-10365093-GDEBA-DAMSALGP	2a633868e45fb2da157a996183e0cf31e84ff9dfaaba4a7d60c18bbc7784a57c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10365988-GDEBA-DAMSALGP	1bd6c2ec552526ce0233d80fc039303ea9e94f99315bcaa1fbcdd8e8418d20e3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10365674-GDEBA-DAMSALGP	31b86df0e2b46748675472ddad0fa8afc784f5420cb0e2feac4b7b1ab34aa963	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10365309-GDEBA-DAMSALGP	a62e32fc3c5d30e84b74b9db346ad4d58d9a467b1f529cc725b7c26e0e2be79e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-10366167-GDEBA-DAMSALGP	2f3aae573c2e78f6ccf42a108398c7f818c87d4af186ff7cab1789ffa09c0e92	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIÓN N° 414-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-6126678-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 656036/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58-2024 tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 58 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17 de abril 2024 a las 10:00hs Período de Consumo desde 13/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$207.563.280,24 (Pesos doscientos siete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta con 24/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI  
Diego Valenzuela, 604031 32361639  
Evelyn Hansen, 618386 38951886  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Cinthia Montes 680632 24204117

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI  
Alejandra Rotondi 334387 20029674  
Sandra Conti 333993 18025877  
Julia Colombo 689818 23656133  
Marina Figuero 690744 33440473  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$207.563.280,24 (Pesos doscientos siete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta con 24/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$3.833.050,00  
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$203.730.230,24

Total \$207.563.280,24.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 417-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente nro. EX-2024-6595468-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 657848/2024 por el cual la Unidad de Pronto Atención N° 12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 12/2024 tendiente a la compra de Antibióticos para el servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Antibióticos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17 de Abril de 2024 a las 12:00hs, Periodo de Consumo Marzo/Diciembre 2024 con un total presupuestado de \$146.094.005,00 (Pesos ciento cuarenta y seis millones noventa y cuatro mil cinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$146.094.005,00 (Pesos ciento cuarenta y seis millones noventa y cuatro mil cinco con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$140.813.745
2	9	1	\$5.280.260,00
Total:			\$146.094.005,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 418-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente nro. EX-2024-6544596-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 658938/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 11/2024 tendiente a la compra de Insumos Descartables para el servicio de Farmacia.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Insumos Descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17 de Abril de 2024 a las 11:00hs, Período de Consumo Marzo/Diciembre 2024 con un total presupuestado de \$77.695.048,26 (Pesos setenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 26/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I.
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I.
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$77.695.048,26 (Pesos setenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 26/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$1.695.320,00
2	9	5	\$64.398.128,26
2	2	2	\$11.601.600,00
Total:			\$77.695.048,26

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 428-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente nro. EX-2024-6590669-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 657681/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N° 12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 10/2024 tendiente a la compra de Soluciones

Parenterales para el servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Soluciones Parenterales para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17 de Abril de 2024 a las 10:00hs, Período de Consumo Marzo/Diciembre 2024 con un total presupuestado de \$46.155.300,00 (Pesos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos con 000/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$46.155.300,00 (Pesos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos con 000/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$46.155.300,00
Total:			\$46.155.300,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del

Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 435-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-6129501-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 653558/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59-2024 tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 59 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17 de abril 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 05/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$201.627.425,00 (Pesos doscientos un millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674

Sandra Conti 333993 18025877

Julia Colombo 689818 23656133

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$201.627.425,00 (Pesos doscientos un millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$201.627.425,00

Total \$201.627.425,00.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 396-HPDIGAMSALGP-2024**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** El EX-2024-198739-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2024 de pedido formulado por el servicio DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, quien solicita ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN, para cubrir el período del 08/03/2024 al 31/05/2024, por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 (\$17.619.104,40),

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 55/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 (\$17.619.104,40).

Total general PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 (\$17.619.104,40); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N°55 /2024, con fecha de apertura el día 17/04/2024 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 55/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR ARIEL LESTON, OCAMPO MATIAS, MICAELA MANSILLA, GIULIANA LEGUIZAMON Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 360-HIAVLPMSALGP-2024**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-1161387-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual se tramita la adquisición de Antibióticos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el Primer llamado a Licitación Privada según disposición N° DISPO-2024-220-GDEBA-HIAVLPMSALGP; Que al momento de realizar la invitación a proveedores se omitió el envío a UAPE, FEMAPE y CAC quedando la contratación sin efecto;

Que la necesidad de aprovisionamiento sigue vigente;

Que por ende corresponde realizar un Segundo llamado a Licitación Privada a fin de proseguir con el pedido;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos que como documento N° PLIEG-2024-10390768-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización del Segundo llamado de la Licitación Privada N° 48/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$47.229.231.-), por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$47.229.231.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-10390768-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

fbaca2406cad6fc4715883023b5c831452787cc4d09f8db670496bc4ff7d1465 [Ver](#)

## DISPOSICIÓN N° 361-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-1464662-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual se tramita la adquisición de Medicamentos II (Desiertos y Rechazados), y;

### CONSIDERANDO:

Que se realizó el Primer llamado a Licitación Privada según disposición N° DISPO-2024-204-GDEBA-HIAVLPMSALGP; Que al momento de realizar la invitación a proveedores se omitió el envío a UAPE, FEMAPE y CAC quedando la contratación sin efecto;

Que la necesidad de aprovisionamiento sigue vigente;

Que por ende corresponde realizar un Segundo llamado a Licitación Privada a fin de proseguir con el pedido;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos II (Desiertos y Rechazados) que como documento N° PLIEG-2024-10412443-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización del Segundo llamado de la Licitación Privada N° 43/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de abril de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$6.809.107,30), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$6.809.107,30). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

### ANEXO/S

PLIEG-2024-10412443-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

0eab0f7e2bfc7163997684755da0e4447ba106081ceca2d4984771c8ebd19cb2 [Ver](#)

## MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO DE CRÉDITOS FISCALES

### DISPOSICIÓN N° 3-DPGYRCFMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-06776732-GDEBA-DPGYRCFMECONGP, la Ley N° 10.397 y modificatorias, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 667/17 E, 22/20, 983/21, DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 10.397 y modificatorias, son autoridad de aplicación de la misma tanto la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como los organismos de la administración centralizados y descentralizados que por ley posean facultades para recaudar gravámenes u otros créditos fiscales y aplicar sanciones en sus respectivas áreas;

Que el artículo 9° de la citada ley autoriza al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y al funcionario con la máxima responsabilidad en los Organismos de la Administración Central o Descentralizados con poder fiscal, a ejercer la representación de los mismos frente a los poderes públicos, los contribuyentes/deudores del Fisco y los terceros;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que los citados representantes pueden delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que actualmente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 15.477, le compete al Ministerio de Economía participar en lo atinente a la emisión y cobro de los créditos fiscales, en cuanto no correspondan a otros organismos estatales;

Que por DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se modificó la estructura del Ministerio de Economía, estableciendo entre las acciones de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales la de organizar, centralizar, sistematizar y coordinar las gestiones necesarias para la determinación y recupero de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio, y de las distintas reparticiones ministeriales, secretarías y organismos de la administración provincial, centralizada y descentralizada en el marco de lo dispuesto en la normativa legal, reglamentaria o convencional pertinente;

Que el Decreto N° 667/17 E prevé en su artículo primero el procedimiento centralizado y unificado para la gestión y recupero de todo crédito fiscal que no resulte de competencia exclusiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 13.766 y modificatorias- o del Ministerio de Trabajo -Ley N° 10.149 modificatorias y complementarias-, que lleve a cabo la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales;

Que, a su vez, el artículo 7 del citado decreto, estableció que se aplicarán para el cobro de los créditos fiscales a recuperar por la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales los intereses previstos en la Ley 10.397, modificatorias y complementarias - Código Fiscal -, en los casos que corresponda;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.477 determina que las/os Ministras/os Secretarías/os y las/os Secretarías/os podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarios/as que determinen y conforme con la organización de cada área;

Que en el artículo 5 de la RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP se establece que el entonces Ministro de Hacienda y Finanzas, actual Ministro de Economía, delega en el Director Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales la facultad de establecer las tasas de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales no tributarios vencidos e impagos - artículos 96 y 104 de la Ley N° 10.397 y modificatorias.

Que, por su parte, el artículo 96 de la Ley N° 10.397 y modificatorias establece que la falta de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde la fecha de su efectivo vencimiento y hasta el día de su pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que dicho artículo prevé que el citado interés será fijado, respecto de otros créditos fiscales, por el Poder Ejecutivo con idéntica limitación, a través de las autoridades de aplicación mencionadas en los artículos 8 y 9, ut supra mencionados;

Que, por su parte, el artículo 104 del mismo Código dispone que las obligaciones fiscales sometidas a proceso de apremio devengarán, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que la tasa anual vigente que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria se encuentra establecida en el ciento cincuenta y cinco con sesenta y nueve por ciento (155,69 %);

Que, en el marco del contexto imperante, deviene necesario adoptar acciones para evitar que la falta de cumplimiento tempestivo de las obligaciones fiscales de los distintos sujetos obligados afecte la recaudación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado;

Que, asimismo, diferenciar el tratamiento aplicable a los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma sus obligaciones de aquellos que no lo hacen, contribuye al fortalecimiento de la equidad del sistema tributario, por lo que resulta oportuno adecuar las tasas de interés que aplica este organismo recaudador en el último supuesto;

Que, en este momento, se estima necesario modificar la tasa aplicable a deudas por créditos fiscales en instancia prejudicial, como así también la tasa aplicable a deudas por créditos fiscales en instancia judicial, establecidas en la RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP.

Que, en el mismo orden de ideas, mediante la Resolución Normativa N° 10 del 16/2/24, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), actualizó los porcentajes aplicables para los créditos tributarios que se encuentren en mora en instancia administrativa de cobro en un ocho por ciento (8 %) mensual no acumulativo y en ejecución judicial en un 10 por ciento (10 %) mensual no acumulativo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se estima necesario incrementar las tasas aplicables para los casos comprendidos en los mencionados artículos 96 y 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, las que se fijan, a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición, en el noventa y seis por ciento (96 %) anual, no acumulativo, y en el ciento veinte por ciento (120 %) anual, no acumulativo, respectivamente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.397, Ley N° 15.477, los Decretos N°

667/17 E y 983/21, DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA y la RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL ARTÍCULO 5°  
LA RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO  
DE CRÉDITOS FISCALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales, en cuanto no correspondan a otros organismos estatales, vencidos e impagos, en etapa prejudicial, en el noventa y seis por ciento (96 %) anual, no acumulativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos indicados en el artículo precedente, en etapa judicial (procesos de ejecución), en el ciento veinte por ciento (120 %) anual, no acumulativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las tasas mencionadas serán prorrateadas en forma diaria y no acumulativa. Para su cálculo, el coeficiente de interés diario resultara de dividir la tasa respectiva anual (96 % o 120 % anual, según corresponda) por trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones ordenadas por la presente regirán a partir del día 1 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alberto Sastre**, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 56-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-44540152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de cubierta, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-306-GDEBA-DGAMSGP de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 89 y 91, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 19 de julio de 2023, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 99, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 112-;

Que en orden 131, 133 y 135 el Departamento Administrativo y la División Infraestructura de Sitios dependientes de la Superintendencia de Comunicaciones efectuaron los informes correspondientes respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 17 de agosto de 2023 -orden 158-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 159-;

Que con posterioridad, de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981, se procedió a solicitar el correspondiente mantenimiento de oferta, recibiendo respuesta negativa por parte de la firma Solutio Consulting S.A. -orden 211/212-;

Que en orden 223 la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones informó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado, y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 9 de enero de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 17 de agosto de 2023, aconsejando la realización de un segundo llamado a la presente Contratación -orden 227-;

Que obran las nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 228-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-06985311-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 238-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24 -orden 241-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), se rechace la oferta de la firma Servicios Integrales La Plata S.R.L., se deje sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Solutio Consulting S.A., se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de cubierta, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la oferta presentada por la firma Servicios Integrales La Plata S.R.L. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 9 de enero de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 17 de agosto de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Solutio Consulting S.A. por no mantener su oferta, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 9 de enero de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 17 de agosto de 2023, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 9 de enero de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 17 de agosto de 2023, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de cubierta, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil (\$32.250.000,00).

**ARTÍCULO 6º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-09623535-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.250.000,00).

**ARTÍCULO 9º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 10.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 11.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Mauro COSTA, DNI N° 30.219.403 (Dirección Provincial de Arquitectura Policial); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, DNI N° 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

**ARTÍCULO 12.** Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-09623535-GDEBA-  
DCYCMSGP

b77bc765c928430dda583efc81f767c8ccb6f5f57b8cb0a005cb46508d5f9573 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-149930-10 la Resolución N° 6811 de fecha 1° de marzo de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 6811

VISTO, el expediente N° 21557-149930/10 correspondiente a "Dimopoulos, Teo Alejandro", en el cual se ha practicado deuda;

#### CONSIDERANDO

Que por resolución n°906641 de fecha 20 de diciembre de 2018, se declara la caducidad el beneficio pensionario de Dimopoulos, Teo Alejandro, al día 06/06/16 y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica cargo deudor por la suma de pesos quinientos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con 68 centavos \$526.694,68 por el periodo comprendido entre el 07/06/16 al 30/06/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto-ley n° 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la ley n° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto n°132/2020 y lo establecido en su similar n°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS \$526.694,68 por el periodo comprendido entre el 07/06/16 al 30/06/17, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a Dimopoulos, Teo Alejandro, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs.As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirte vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. -

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que conforme el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto n° 132/2020 y lo establecido en su similar n°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular. -

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220856-12 la Resolución N° 024485 de fecha 20 de marzo de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 24.485

VISTO el expediente N° 21557-220856-12 por el cual Beatriz Nora INTILE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Mateo PENTIMALLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Beatriz Nora INTILE, con documento DNI N° 12.563.183, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2012 hasta el 26 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mateo PENTIMALLI, con documento DNI N° 11.704.023.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de julio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Colegios Privados.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449723-18 la Resolución N° 909340 de fecha 13 de febrero de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 909.340**

**VISTO**, el expediente N° 21557-449723-18 iniciado por Gabriela Susana ROZAS DENNIS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular de autos solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Personal Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca durante el período 01/11/2001 hasta el 30/01/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La N vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento";

Que de lo actuado surge que la Sra. ROZAS DENNIS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José Pcia. De Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que la interpretación armónica del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) -art. 2º-, pone de relieve que se hallan comprendidos obligatoriamente en el régimen del presente el personal que en forma permanente o transitoria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal, cualquiera fuera la forma de designación de pago. El Decreto Reglamentario comprende, en su afiliación, al personal cualquiera fuera la función o cargo, términos del contrato de locación de los servicios, forma de retribución, duración de los mismos e imputación presupuestaria. Sin que exija la existencia de empleo público. Surge así la obligatoriedad de la afiliación al régimen previsional provincial, bases sobre la cual se sustenta el régimen patrimonial de este Instituto, dado el sistema de reparto en que se hallan inmersos;

Que a foja 10/11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2001 hasta el 30/01/2007, que ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente (conf. arts. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que a foja 13 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a fojas 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto., en fecha 13 FEB 2019 según consta en el Acta N° 3449.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Susana ROZAS DENNIS como Personal Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca durante el período 01/11/2001 hasta el 30/01/2007.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2001 hasta el 30/01/2007, que ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de no registrarse el pago propuesto por la titular de autos en el plazo citado en el punto 3 del presente acto, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la deuda citada, deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio previsional.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de verificar el ingreso de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Christian Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449723-18 la Resolución N° 4911 de fecha 1 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 4.911**

VISTO el expediente N° 21557-449723-18 iniciado por Gabriela Susana ROZAS DENNIS, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 909340 de este IPS, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 909340 del 19 de febrero del 2019 se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período 01-11-2001 al 30-01-2007. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, los cuales ascienden a la suma de \$110.309,90 y \$94.551,34 respectivamente;

Que posteriormente, a foja 24, se presenta la Sra. ROZAS DENNIS e interpone recurso de revocatoria contra el acto administrativo referido precedentemente;

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 69, 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo, solicitando se efectúe nueva liquidación tomando como base la escala salarial vigente del sistema de becas de la Municipalidad de Bahía Blanca, para lo cual acompaña copia del Decreto N° 1448/18 y documental que luce a fojas 25/44;

Que lo manifestado por la titular y la documentación agregada resultan suficientes para revocar el art. 2o de la Resolución atacada, por lo que corresponde declarar legítimo el nuevo cargo deudor liquidado por el área técnica a fojas 57/58, el cual asciende a la suma de \$142.535,11 y \$122.172,96 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el lapso 01-11-2001 al 30-01-2007 (conf. Memo 4/18 de este IPS);

Que a foja 63 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 61 y 62 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1o de febrero de 2023, según consta en el Acta N° 3656;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Gabriela Susana ROZAS DENNIS

contra la Resolución N° 909340 del 19 de febrero del 2019 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Revocar el art. 2o de la Resolución N° 909340 y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 57/58 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el período 01-11-2001 al 30-01-2007 y que ascienden a la suma de \$142.535,11 y \$122.172,96 respectivamente, ello de conformidad con la Resolución N° 8/2018, Memorando N° 4/2018, N° 2/2018 y arts. 2°, 4° 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;-

ARTÍCULO 3°. Ratificar, en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo recurrido, en virtud de resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411361-17 la Resolución N° 024484 de fecha 20 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 24.484**

VISTO el expediente N° 21557-411361-17 por el cual Laura Noemi CABRAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Luis ALBARENGA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Noemi CABRAL, con documento DNI N° 14.868.947, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portera - Categoría 15-30 hs., con 37 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 6 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Luis ALBARENGA, con documento DNI N° 14.997.106.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de julio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portera - Categoría 15-30 hs., con 37 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600969-23 la Resolución N° 024544 de fecha 20 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 24.544**

VISTO el expediente N° 21557-600969-23 por el cual Víctor David FARIAS. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Mónica Griselda SOSA, fallecida el 26 de marzo de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Víctor David FARIAS, con documento DNI N° 31.016.215.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de marzo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545938-21 la Resolución N° 023682 de fecha 28 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.682**

VISTO el expediente N° 21557-545938-21 por el cual Jorge Alberto PIESCIOROVSKY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular que corresponde revocar la Resolución N° 018.524 atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 018 524 de fecha 4 de octubre de 2022 atento los argumentos vertidos en los considerandos -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto PIESCIOROVSKY, con documento DNI N° 7.696.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de categoría 16 desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 14 de mayo de 2020 hasta el 1° de septiembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir a Control Legal Publicar Edictos. Cumplido, Archivar -

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00204-97 la Resolución N° 023532 de fecha 21 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.532**

VISTO el Expediente N° 2352-00204-97 correspondiente a RAMIREZ JUAN DOMINGO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 677328 de fecha 26/7/07 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945 y se estableció cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el período 21/11/01 al 30/7/04, atento haber obtenido el titular de autos, beneficio en el ámbito nacional.

Que por Resolución N° 666607 de fecha 8/4/09 se recibió favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Ramírez.

Que en esta instancia, se advierte que con fecha 22/11/2010 se ha producido el deceso del titular de autos por lo que ANSES informa que no se podrá efectuar la afectación establecida por Resolución N° 666607.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del

Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 666697, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.  
Que dictado el pertinente acto administrativo, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del art.56 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes  
Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 366697, declarándose legítima la deuda establecida por Resolución N° 677328, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$21.432,16), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 3°:** Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasa al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-492751-19 la Resolución N° 023379 de fecha 21 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.379**

VISTO el expediente N° 21557-492751-19 por el cual Raúl Leopoldo SIMON, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Angélica SOMA, fallecida el 10 de febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que en otro orden, se detectaron extracciones con posterioridad al fallecimiento, sin que conste en autos la autoría de las mismas. Teniendo en cuenta ello, se dará intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 951313 de fecha 21 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Raúl Leopoldo SIMON, con documento DNI N° 4.674.531, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** DECLARAR legítimos los cargos deudores que ascienden a la suma de pesos doce mil ochocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$12.867,38) y cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete con noventa y un centavos (\$41.367,91), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Remitirá Control legal. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231536-12 la Resolución N° 024303 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.303**

VISTO el expediente N° 21557-231536-12 por el cual María Cristina DI LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Miguel Ángel CIFARELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina DI LORENZO, con documento DNI N 0 10.100.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra - Rural I - EPC, con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2013 hasta el 30 de enero de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel CIFARELLI, con documento DNI 7.648.762.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de febrero de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra - Rural I - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578006-22 la Resolución N° 024614 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.614**

VISTO el expediente N° 21557-578006-22 por el cual Alicia Hilda CASANOVA solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Oscar Alfredo LAGO, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alicia Hilda CASANOVA, con documento DNI N° 12.152.532.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de febrero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378070-16 la Resolución N° 024656 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.656**

VISTO el expediente N° 21557-378070-16 por el cual Antonio Isabel JIMENEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Antonio Isabel JIMENEZ, con documento DNI N° 6.543.501, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 2 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00314-97 la Resolución N° 023534 de fecha 21 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.534**

VISTO, el Expediente N° 2352-00314-97 correspondiente a BRAGANZA HORACIO EDGARDO S/SUC en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 505797 de fecha 24/4/03 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945 y se estableció practicar cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el período 31/3/99 al 30/1/99, atento haber obtenido el titular de autos, beneficio en el ámbito nacional.

Que por Resolución de fecha 27/11/2003 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por resultar el mismo improcedente.

Que por Resolución N°944920 de fecha 24/2/2021 se actualizó el monto de la deuda establecida por Resolución N° 505797, declarándose legítimo el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS, receptándose favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Braganza.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso del beneficiario de autos, acaecido con fecha 6/5/2013.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 944920, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo, atento el estado del proceso sucesorio, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del s.rt.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 764770 la Resolución NCS44920, declarándose legítima la actualización del monto de la deuda establecida por Resolución N° 505797, la cual asciende a la

suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS (\$20169,59), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Atento el estado del proceso sucesorio, se deberá proceder a notificar a los derecho-habientes del causante de autos, mediante la publicación de edictos conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a fin de que efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 15 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 911.435**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pabla Primitiva HERRERA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-184131-11 (Resolución N° 911435 27/03/19, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$127.461,06 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 20/02/24 bajo el número 860/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985126 de fecha 3 de marzo de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 985.126**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Inocencia LESCANO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194425-11 (Resolución N° 985126 de fecha 03/08/22, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$204.260,66 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 66/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 20/02/24 bajo el número 861/5.

Departamento Títulos Ejecutivos.

**Sergio Aguilar**

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219086-12 la resolución N° 921758 de fecha 17 de agosto de 2019.

#### **RESOLUCIÓN N° 921.758**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de María Ester CEBALLOS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de habere 921758 de fecha 17/08/19), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$207.516,34 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/09/23 íbára. el número 785/6.

Departamento Titulos Ejecutivos.

**Sergio Aguilar**

abr. 11 v. abr. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 1/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones (\$233.000.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2024.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-15.235/2024.

abr. 9 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0299-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-51-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación tendiente a lograr Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 10.100 Pallets mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la localidad de Ezeiza Cuatro Mil Quinientos (4.500 Pallets por mes) y Moreno (Cinco Mil Seiscientos (5.600 Pallets por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$1.016.298.360,00). Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de abril del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-06181566-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 01/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al Establecimiento E.P. N° 51 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 21/100 (\$26.598.249,21) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 09:00 hs.

Valor del pliego: \$13.290,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204 /2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 02/2024 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Construcción Muro Medianero destinados al establecimiento J.I. N° 965 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veintidós Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 39/100 (\$22.366.476,39) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de abril del 2024 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$11.180,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 03/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 943 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Doce Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 14/100 (\$12.216.965,14) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.108,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 04/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 935 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.684.174,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 10:30 hs.

Valor del pliego: \$1.342,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 05/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 28 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 06/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 54 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474, 30), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204 /2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 07/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.S. N° 16 Anexo el distrito de Moreno por la suma total de pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 08/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 52 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Tres con 97/100 (\$33.647.083,97) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$16.823,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 09/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 916 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Doce Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve con 25/100 (\$12.103.429,25) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: \$6.051,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019. Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 924 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Diez Millones Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 04/100 (\$10.039.481,04) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: \$5.019,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (DM-Comedor) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 03-05-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial \$1.844.634.610,05.- (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 05/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1276 de fecha de 4 abril de 2024.

Expediente: 121.024/2024.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 03-05-2024.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial \$1.239.210.300,00.- (Pesos Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Trescientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1277 de fecha 4 de abril de 2024.

Expediente: 121.001/2024.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 1555/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Indumentaria y Calzado para Personal Obrero.

Presupuesto oficial: \$140.566.475,29.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$140.000.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 1989/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para Reparación y Reencarpetado en distintas calles de la ciudad.

Presupuesto oficial: \$70.769.300.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$70.000.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2024. Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal

Presupuesto oficial: \$61.221.833,30.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/04/2024.

Venta de pliegos: Desde 11/04/2024 hasta el 24/04/2024. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-35.268/24.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Matafuegos.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2024 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$24.631.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1531/INT/2024.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/2024. Objeto: Adquisición de Ataúdes y Artículos Afines, para ser utilizados en los Servicios Fúnebres que brinda la Dirección de Sepelios Municipal a personas de bajos recursos.  
Presupuesto oficial: \$63.922.620,00.  
Valor del pliego: \$639.226,2.  
Fecha de apertura: 10/05/2024 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 10/05/2024 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 11

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas respecto al llamado a Licitación Pública N° 02/2024 - Concesión de Parador Gastronómico sobre Terrenos ubicados en La Ribera Sur de La Laguna de Monte, Denominado Parador 1 - Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.  
Donde dice "Fecha de apertura: 14 de abril de 2024. Hora: 10:00 horas" debió decir "Fecha de apertura: 15 de abril de 2024. Hora: 10:00 horas".  
Decreto N° 462/2024.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2024, por la Adquisición de Cajas Alimentarias - Programa 1000 Días, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 - Hora: 11:30  
Presupuesto oficial: \$48.360.000,00.-  
Valor del pliego: \$53.196,00.-  
Consulta de pliegos: Entre los días 17 a 19 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 22 a 24 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 11507/24

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Desinfección de Nidos de Cotorras.  
Fecha de apertura: 18/04/2024.  
Hora: 09:00 hs.  
Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.994 (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1559/INT/2024.

abr. 10 v. abr. 11

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

#### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Indumentaria para el Personal Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de abril de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 2 de mayo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 10 v. abr. 11

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Contratación Directa N° 21/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0004-CME24 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 21/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0004-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del Servicio de Mantenimiento de Cubierta, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-56-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-44540152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Concurso de Precios N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021/59 y su Decreto Reglamentario N° 653/18 Anexo I, llámese a Concurso de Precios N° 005/23 cuyo objeto es Cocina Jornada Completa con destino a la E.P. 58 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$55.768.631,87

Garantía de oferta exigida 1 % de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Martes 16 de abril 11:00 hs. E.P. 58 Domicilio: Santiago del Estero N° 3096

Fecha de apertura: El día miércoles 24 de marzo a las 10:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente Interno N° 043-2230/2023

abr. 11 v. abr. 12

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 37/2024, para la Provisión Servicio de Transporte Terrestre para los establecimientos educativos del distrito. Periodo Mayo - Diciembre 2024

Presupuesto oficial: \$155.160.880

Valor del pliego: \$75.000

Apertura: Día 22 de abril de 2024 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas

E. mail: ce059@abc.gob.ar Expediente N° 059-37-2024.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 11/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 944 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Cinto Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 69/100 (\$11.155.852.69) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.577,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 12/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 32 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Diez Mil Quinientos Veinticinco con 41/100 (\$18.010.525,41) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$9.005,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 13/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 10 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$9.481.243,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$4.740,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 14/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 41 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 44/100 (\$11.787.276,44), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024, a las 10:30 hs.

Valor del pliego: \$5.893,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 15/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Refacción de Sanitarios destinados al establecimiento E.P. N° 52 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 41/100 (\$7.157.295,41), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$3.578,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 16/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico, (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.S. N° 68 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 54/100 (\$8.363.583, 54), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$7.398,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 18/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.S. N° 13 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Diez Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Treinta con 72/100 (\$10.206.530,72) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$10.286,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 19/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Pintura y Albañilería destinados al establecimiento E.P. N° 5 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cincuenta Millones Doscientos Veinte Mil Ciento Trece con 43/100 (\$50.220.113,43), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: \$25.110,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204 /2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 20/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Instalación Sanitaria y Albañilería destinados al establecimiento E.S. N° 72 el distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 79/100 (\$20.067.734, 79), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 11 de abril del 2024 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: \$10.033,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 11 v. abr. 12

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Descartables III para cubrir el Período de 22/03/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.530.673,40.- (son Pesos Diecisiete Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 40/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2290-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-01987046-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables IV, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de abril de 2.024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 70/100 (\$70.887.578,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2263-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3346513-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/24 (Segundo Llamado) UPA17 HM10 Quilmes, para la Contratación de Farmacia - Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período Enero - Junio de 2024, solicitado por el Farmacia, de la UPA 17 HM 10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$26.529.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-432-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-49290984-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 200/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/00 (\$30.651.535,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-580-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-7015068-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 210/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 210/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir el Período hasta 31/12/24 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.916.441,14 son Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 14/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-586-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-4508390-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 110/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2024, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Período de Mayo/Julio 2024, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 16 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$197.925.000,00.- (Pesos: Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. DISPO-2024-664-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-09731300-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 111/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111-2024, para la Compra de Suturas para Quirófano para cubrir el Período de Febrero a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Pesos con 84/100 (\$19.108.500,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-663-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-06498936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 45/2024, para la Adquisición de Descartables Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 (\$57.628.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-337-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-4511993-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 48/2024, para la Adquisición de Insumos Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doce Mil Setecientos Cuatro con 00/100 (\$7.012.704,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-338-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2023-38700005-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, para cubrir el Período de 23/03/2024 al 03/07/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte (\$ 44.150.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-360-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.  
EX-2024-09365460-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, referente a la Adquisición de Lidocaína y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 6, Los Hornos, para cubrir hasta el 30 de Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Sesenta y Tres con 40/100 (\$30.991.063,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-380-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2024-4511344-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 54/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 04/03/2024 al 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100.- (\$70.716.332,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-534-GDEBA-HIPPMSALGP.  
EX N° 2024-2856587-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Frascos para Producción de Repelentes, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr.

Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Cincuenta Mil (\$83.050.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-115-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-6060843-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024 para la Compra de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Marzo/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.155.300,00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00 /100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-428-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6590669-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024 para la Compra de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Marzo/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$77.695.048,26 (Setenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 26/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-418-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6544596-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Compra de Antibióticos, para cubrir el Período de Marzo/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$146.094.005,00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-417-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6595468-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 58/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 13/03/2024 hasta 30/06/24 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: de \$207.563.280,24 (Pesos Doscientos Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 24/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-414-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6126678-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 59/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 05/03/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$201.627.425,00 (Pesos Doscientos Un Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-435-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6129501-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 55/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Alimentación, para cubrir el Período de 08/03/2024 al 31/05/2024 solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuatro con 40/100 (\$17.619.104,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-396-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-198739-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 43/2024**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Medicamentos II (Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Siete con 30/100 (\$6.809.107,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-361-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1464662-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 48/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Uno (\$47.229.231).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-360-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1161387-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 158/23**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 158/23, realizada para la Contratación de Provisión de Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 3 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: \$99.618.750,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Centavos-) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 29 y 30 de abril de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de abril de 2024.

Expediente N° 255.465/23.

abr. 11 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°14/24, realizada para la contratación de Provisión de Cascote.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 3 de mayo del 2024, a las 10 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: \$64.800.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Centavos-) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 29 y 30 de abril de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el

horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de abril de 2024.  
Expediente N° 260.129/24.

abr. 11 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino a merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.  
Presupuesto oficial: \$153.516.000.  
Valor del pliego: Sin valor  
Fecha de apertura: Mayo 13 de 2024 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Obras Complementarias Exteriores - Anexo Escuela Primaria Malvinas Argentinas.  
Presupuesto oficial: \$225.006.068,87 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seis Mil Sesenta y Ocho con 87/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 17 de abril de 2024 y hasta el 19 de abril de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 280, 2do. piso.  
Valor del pliego: \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil).  
Consultas: A partir del 17 de abril de 2024 y hasta el 25 de abril de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 29 de abril de 2024 a las 10:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 29 de abril de 2024 a las 10:30 hs.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Obra de Pavimentos de Hormigón Simple, en los Barrios de Merlo Centro, Pompeya, Merlo Norte y San Antonio de Padua Norte.  
Presupuesto oficial: \$742.558.825,02.-  
Valor del pliego: \$7.425.588,25.-  
Fecha de apertura: 13/05/2024 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/05/2024 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos para ser entregados en bolsas mensuales a personas de bajos recursos desde las Unidades de Atención Local de los diferentes barrios del partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$200.041.200,00  
Valor del pliego: \$2.000.412,00  
Fecha de apertura: 13/05/2024 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 13/05/2024 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Oficina Municipal de Juventudes.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 35/100 (\$57.759.257,35).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de abril de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 03/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de abril de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$173.277,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-260523-S-2024.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Plaza Digital.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Noventa y Seis Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 (\$96.077.464,74).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de abril de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto "Licitación Pública N° 4/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de abril de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$288.232,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente 4078-260524-S-2024.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Punto Joven Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 (\$158.189.954,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de mayo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 5/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de mayo de 2024 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$474.569,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-260522-S-2024.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación. Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de Calles de nuestro Distrito: Tosca, Estabilizado Pétreo y Cal, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$177.375.000,00).

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Cineto Treinta y Siete con 50/100 (\$22.137,50)

Venta de pliegos: Del 12/04/2024 al 26/04/2024 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 29/04/2024 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/04/2024 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2024-134970-I.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Provisión de Losas de H° A° para Trincheras.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$219.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$218.900.500,00 (Dos Cientos Dieciocho Millones Novecientos Mil Quinientos Pesos) IVA incluido.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Remodelación y Puesta en Valor de calles transversales a Pellegrini.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$774.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$773.565.383, (Setecientos Setenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con 00/00 Centavos). IVA incluido.

abr. 11 v. abr. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.357**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Impresoras de Línea de Caja.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Tipología: Etapa única.

Fecha de apertura: 26/04/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$542.700.

Fecha Tope para efectuar consultas: 19/04/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/04/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.352.

abr. 11 v. abr. 12

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ JOSEFINA DEL CARMEN, DNI 20.484.181 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 9 v. abr. 11

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. YUTING GUO, DNI 94765241 transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó a Hui Chen DNI 94565561, reclamos de ley en el domicilio. Hui Chen, DNI 94565561; Yuting Guo, DNI 94765241.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FERREYRA LUIS EMANUEL comunica que cede y transfiere local Venta de Ropa, sito en la calle 25 de Mayo N° 153 local 27 Uf. 26 localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., a Guadalupe Paula Agustina. Reclamos de ley en el mismo. Ferreyra Luis Emanuel, CUIT 20-35945512-8, DNI 35.945.512; Guadalupe Paula Agustina, CUIT 27-41148081-5, DNI 41.148.081.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GAMBINI PABLO JAVIER, CUIT 20-28342370-1, transfiere Fondo de Comercio Atlas Fit Cross, dedicado al rubro Servicio de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de sus Instalaciones ubicado en calle Laprida N° 1.111 de la ciudad de Zárate, a Juan Pablo Mendingo Ramagli, CUIT 23-96096756-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gambini Pablo Javier, DNI 28.342.371; Mendingo Ramagli Juan Pablo, DNI 96.096.756

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. VESUVIUS S.A. comunica que cede y transfiere Pizzería, sita en la calle Marcos Sastre N° 21 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a la sra. Bentancourt Elizabeth Carolina. reclamos de Ley en el mismo. Chaves Gonzalo Pedro Presidente, DNI 29.517.576, CUIT 30-71556088-3; Bentancourt Elizabeth Carolina, DNI 23.332.520, CUIT 27-23332520-7.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: CLAUDIO DE SOUSA ROSA, arg., nac. 11/12/1953, DNI 10.737.680, dom. Juan Molina 1289 B. Bca. cede y transfiere a Claudio Sebastián De Sousa Rosa, arg., nac. 23/3/1980, DNI 28.063.07, dom. Juan Molina 1289 B. Bca, el Legajo de Taxi 275, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en Exp. 0-11683-2023, Resol. 1/2024. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2024-00097. Franco Spaccasassi, Notario.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor CLARA FLESLER, DNI 5.068.030, transfiere a el Comprador Nueva Falcon Centro S.C.S., CUIT 30-71846913-5 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Galante", sito en Illia 3190, Rafael Calzada, Reclamos de Ley Luzuriaga 372 Llavallol. Mario Cortes Stefani, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SAMARAS MARIO, CUIT 20-13634228-3 transfiere a Samaras Víctor Mariano, CUIT 20-33676937-0 el comercio con nombre de fantasía "Samaras Estanterías Metálicas", Habilitación Municipal Expte. N° 4037-16945-S-90, sito en Hipólito Yrigoyen 2071 entre Remedios de Escalada y Necochea, Cruce Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mario Samaras, DNI 13.634.228; Víctor Mariano Samaras, DNI 33.676.937.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor HERNANDEZ MARCELINO, DNI 6151452 en carácter de titular de la empresa Unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp.140-2396-2015 cuyo rubro es Venta de Piletas de Natación, Artículos e Mantenimiento de los Mismos, Venta de Artículos para Jardín y Camping - Exposición ubicada en Pte. Perón 9832/34 - Ituzaingó, a Onduplast S.A., CUIT 30-71758042-3 representada por la Sra. Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958 con domicilio en Ambrosetti 158, Ciudad Autónoma Buenos Aires en carácter de Presidente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Hernandez Marcelino, DNI 6151452; Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Sra. ANGGEL PINTO comunica transferencia de Habilitación Comercial N° 90118 al Sr. Julio Leon. Rubro: Rotisería, domicilio en Constitución 260 Haedo. Angel M. Pinto, DNI 95927356. Julio C. Leon, DNI 95881336.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que ENRIQUE ROBERTO DUPERRÉ, CUIT 20-12473146-2 transfiere a Ascensores Avellaneda S.R.L., CUIT 33-71733046-9 representada por Ariel Damian Duperre, CUIT 20-26622742-7, socio gerente de la empresa, la Habilitación Municipal por Expediente 4004/Nº 16627 Legajo Nº 66355 con el rubro fábrica de ascensores sito en José Martín de la Serna Nº 424, Gerli, Avellaneda. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Rosana Antonuccio, Contadora Pública.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que JUAN EDUARDO ROMERO, DNI 20.022.335, CUIT 20-20022335-8, estado civil casado, con domicilio en la calle Ohiggins Nº 1336, Bella Vista, prov. de Bs. As.; transfiere a Jose Maria Barrera, DNI 41.685.651, CUIT 20-41685651-7, estado civil soltero, con domicilio en Lago Lacar Nº 1723, Bella Vista, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del negocio de Parrilla y Roticería, establecimiento del rubro gastronómico, sito en Av. Gaspar Campos Nº 495, Bella Vista, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Moreira Johanna Yanet, Abogada. José María Barrera, DNI 41.685.651; Juan Eduardo Romero, 20.022.335.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. PABLO GHILARDI y YANINA GABRIELA VIVAS S.H. (CUIT 33-71495831-9) transfiere a Yanina Gabriela Vivas (CUIT 27-30050024-8), sito en Ignacio Arieta Nº 1705 Villa Luzuriaga con rubro Bar, Restaurante y Parrilla. Reclamos de ley en el mismo. Pablo Ariel Ghilardi, DNI 28.109.278 (Vendedor); Yanina Gabriela Vivas, DNI 30.050.024 (Comprador). Yanina Gabriela Vivas, DNI 30.050.024 (Vendedor)

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. MYRIAM VERÓNICA CARDOZO, DNI 23.606.997 hace saber que transfiere a Diéguez Ezequiel Andrés DNI 31.664.965 el 100 % del Fondo de Comercio del Bar "La Macarena" sito en Dorrego 23, Monte Grande partido de E. Echeverría, libre de personal, pasivos y deudas. Reclamos de Ley: Garzón 563, Monte Grande. Donadio Oscar Maximiliano, Abogado T° XIX F52 CALZ.

abr. 11 v. abr. 17

## CONVOCATORIAS

### **PRESIDENTE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5) Designación del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

### **PESQUERA VERAZ S.A.**

#### **Asamblea de Accionistas**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo Nº 12 de los Estatutos Sociales) para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

VII. Evaluación venta establecimientos radicados en Mar del Plata (plantas y buques).

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

## **TARTAGAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 26-04-24 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/23;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.
5. Designación del Directorio.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

## **LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71647224-4. Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día sábado 4 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2023.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.

José Lupi, Presidente Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

## **ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023.
2. Ratificación de todo lo decidido en asambleas anteriores: 27-12-2019, 27-12-2020, 22-12-2021, 30-12-2022.
3. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2023.
5. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Juan Manuel Prado, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

## **FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19.550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del informe especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
- 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del informe especial

elaborado por la Sindicatura.  
Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

abr. 5 v. abr. 11

## **ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
  - 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
  - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
  - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA).  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54

abr. 5 v. abr. 11

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2024 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
  - 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
  - 4) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
  - 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.  
Burzaco, 27 de marzo de 2024. Roberto Sebastián Torchia, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

## **ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
  - 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
  - 4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)

abr. 5 v. abr. 11

## **EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente

al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;

4) Destino del resultado del ejercicio;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su remuneración;

6) Modificación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes;

7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

## **BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de mayo del 2024 a las 12 hs. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración del cambio de sede social - modificación del artículo primero del Estatuto Social.

3) Designación de autoridades.

4) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante la D.P.P.J.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 8 v. abr. 12

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;

3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y distribución de utilidades en caso de corresponder;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
  - II. Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
  - III. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
  - IV. Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.
  - V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 8 v. abr. 12

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Nota recibida de vecinos, información solicitada sobre fondos recaudados y aplicados al Plan Trianual de Inversión.
  - 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
  - 5) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  - 6) Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  - 7) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
  - 9) Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
  - 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
  - 11) Plan trianual, fondos recaudados versus fondos aprobados, redefinición de plazos y monto de cuota. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 10 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24/05/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
  - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta
  - 3) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el ejercicio actual: Gratificación empleados de mantenimiento - DEA- Pavimiento bicisenda - Poda General Interna - Mantenimiento preventivo Cerco eléctrico - Cloacas.
- Sebastian Torriti, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a

las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
6. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."*
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Propuestas de mejoras. Anteproyectos a debatir. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril de 2024 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 8 v. abr. 12

**CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26/4/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del valor de las acciones según el Art. 9 del Estatuto Societario.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público.

abr. 8 v. abr. 12

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;

- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023. Remuneración del Directorio, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 24 de abril de 2024, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26/4/2024 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2023.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 12

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 8) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, hasta -e inclusive- hasta el día el 23 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;

7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;

8) Autorizaciones;

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2023 a disposición de los accionistas en la sede social, sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con la anticipación de ley.

Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

## **CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 18/3/2024 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 3 de mayo de 2024, a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Soc. no comprendida art. 299 LGS María Soledad Bonanni, Escribana.

abr. 9 v. abr. 15

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2024, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerie 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2023.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón, C.P.

abr. 9 v. abr. 15

## **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el sábado 27 de abril de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Colectora Acceso Oeste km 58.500 Mano Norte, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Bs. As. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la asamblea, será hasta el día miércoles 24 de abril a las 9 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Proyecto de Reforma elaborado por la Comisión de Estudio de Modificación de Estatuto de la Sociedad, para su aprobación.

2. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 1.

3. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 3.

4. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 8.

5. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 10.

6. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 11.

7. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Federico Gastón Sidero, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de mayo de 2024, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
3. Reubicación de locales por instalación de nueva escalera mecánica.
4. Remoción del Director Sr. Cristian Norberto Ríos.
5. Historial de la sociedad. Exhibición de sus elementos representativos.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de mayo de 2024 en la calle General Paz Nº 2540, de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en representación de los mismos.
  - 2) Aumento de Capital.
- Federico Fernandez, Director.

abr. 9 v. abr. 15

**LIMA Y AYR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2024, a las 16 hs., en la sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/23;
  - 2) Elección de dos Accion. para firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 9 v. abr. 15

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Retribución a los Señores Directores.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de Directorio por vencimiento de mandato.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 12 de abril de 2024, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de

mayo de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA OF S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2- Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2023.
- 3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

La sociedad La OF S.A. no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **PETRO DE LA COSTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de La Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3º) Ratificación de la decisión tomada por Asamblea del 15/12/2023 correspondiente a la Designación de miembros del Directorio; y
- 4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio. Silvia Marcela Núñez.

abr. 9 v. abr. 15

## **LIVANTO SALUD S.A.**

### **Acta de Directorio**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2024, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia del Código de Comercio y de la Ley 19.550 y modificatorias, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. El señor presidente expone que el directorio tiene en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 que se ha de considerar, mencionando que la misma se ha puesto a disposición con la debida anticipación. Como todos los presentes conocen los documentos a considerar, por lo que mociona se omita la lectura de los mismos y se apruebe. Por unanimidad los directores aprueban las mociones precedentes por lo que quedan aprobados los siguientes documentos: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y anexos I al IV correspondientes al ejercicio N° 13 finalizado el 31/12/2023, tal como están transcritos en el libro inventario y balance. El señor presidente expone que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para realizar corresponde convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 29 de abril de 2024 en la sede social de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata, a las 8:00 horas en primer llamado, y a las 9:00 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Elección de nuevos directores para los próximos tres ejercicios.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina, sita en Av. 13 N° 733, piso 3º, departamento "A" de La Plata, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 16/4/2024 a las 13:00 horas. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las diecinueve veinte horas. Carlos Cesar Ortelli, Presidente. Jorge Luis Forchino, Vicepresidente. Firma: Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 4) Destino de inmueble de la Delegación VI, Bahía Blanca.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Raffa Diego Sebastian, Presidente; Roman Maria Mercedes, Secretaria de Actas (a cargo de Secretaría).

abr. 10 v. abr. 12

## **LETER ALIMENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Leter Alimentos S.A., de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede administrativa de Castelli 3153, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la gestión del Directorio y Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 2.- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Julio Fernando Ruiz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 2024, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 59º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III- Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV- Remuneración de Directores.
- V- Afectación de Resultados.
- VI- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de abril de 2024. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **IMPORTADORA DEL ATLÁNTICO S.R.L.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65844241-0 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y del artículo 159 y s.s. y c.c. de la Ley 19.550, en mi carácter de Veedora Judicial, convoco a Asamblea Ordinaria de socios para el día 27 de abril del 2024 a las 16 hs., en sede social, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Elección de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta.
  - 2º Consideración del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023.
  - 3º Consideración de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023 y distribución de utilidades.
  - 4º Aprobación de la gestión de la gerencia del periodo, modificación de funciones (art. 157 LSC) y nombramiento de suplente/s en caso de vacancia.
  - 5º Nombramiento de la nueva área jurídico contable de la empresa y presupuesto de honorarios para el periodo 2024.
  - 6º Modificación del contrato marco celebrado en fecha 10 de agosto del 2023, punto 2.1.4.
  - 7º Determinación sobre situación de personal, reinversión y venta de activos para cumplimiento de objetivos de venta.
- Anush Oriana Picard, Veedora Judicial.

abr. 10 v. abr. 16

**GAVEPER S.A.**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 06 de mayo de 2024, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2º Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023
  - 3º Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
  - 4º Consideración de la gestión del Directorio.
- Soc. no comprendida dentro del art, 299. Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Ratificación de la modificación del artículo 12 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "12. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."
- 6- Ratificación de la modificación de los artículos 1.11, 4.2, 4.4.1, 4.5.1 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.11. Constituye una de las normas básicas de convivencia de esta comunidad, la conservación de la flora y de la fauna. En tal sentido, solamente se dispondrá la supresión de especies arbóreas en los espacios comunes cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen. El Directorio de la Sociedad podrá exigir a los socios cuando las circunstancias así lo justifiquen, que se proceda al reemplazo de las especies retiradas, o en el caso de árboles de importante valor paisajístico, y siempre que dicha disposición no resulte en un detrimento patrimonial para el propietario del lote, se prohíbe el talado del árbol o arbusto en cuestión. Serán de aplicación dentro del ejido del complejo residencial las disposiciones de la Ley provincial 12.276, en tanto resulten pertinentes"; "4.2. El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 5.000 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta"; "4.4.1. Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2, del presente reglamento, serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: Primera falta: amonestación con copia al legajo. Segunda falta: sanción pecuniaria equivalente a 50 litros de nafta súper. Tercera falta: sanción pecuniaria equivalente a 100 litros de nafta súper. Cuarta falta: sanción pecuniaria equivalente a 200 litros de nafta súper. Quinta falta: sanción pecuniaria equivalente a 300 litros de nafta súper"; "4.5.1. Las infracciones relacionadas con las normas sobre control de animales descritas en el capítulo 3, del presente reglamento, serán sancionadas por el Tribunal de Disciplina quien podrá aplicar entre las distintas sanciones que estime conveniente, una sanción pecuniaria graduable de acuerdo a la siguiente escala: 1º Infracción: Costas Captura monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en la guardería (por día) monto equivalente a 20 litros de Nafta súper. Sanción: Apercibimiento. 2º Infracción: Costas Captura monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en guardería (por día) monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Sanción equivalente a 90 litros de nafta súper. 3º Infracción; Costas Captura: monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Alojamiento en guardería (por día): monto equivalente a 20 litros de Nafta súper; Sanción equivalente a 250 litros de nafta súper"; "5.4.4. Apelación: Las suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de Nafta súper aplicadas por el Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o

disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante”.

7- Ratificación de la incorporación del art. 4.7 al Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: “4.7. Sanciones por daños a especies arbóreas. La extracción, poda, tala y daños de ejemplares de árboles y arbustos plantados en espacios comunes, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a la flora y patrimonio del complejo, por lo que será pasible de una sanción a determinar por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 5.000 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. Sin perjuicio de la sanción que se determine, el infractor será responsable por los gastos de reposición del ejemplar”.

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

## **IMÁGENES IMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria a Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 30/4/24, a las 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 31/12/23.

2. Destino de los Resultados no Asignados.

3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 11 v. abr. 17

## **SOCIEDADES**

### **LOGÍSTICA PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 05/02/2023, Rocío Magdalena Caballero, DNI 32.645.462, comunicala imposibilidad de asumir como presidente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Belén Santamaría, DNI 40.677.171; Dir. Suplente Ana Lucía Costantini, DNI 3.911.957. Ambos constituyen domicilio especial en Constitución 1386, segundo piso, oficina 21, de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

### **CONSTITUCIÓN 4901 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 20/03/2024. 2) Domicilio: Moreno 2689 Sexto Piso Oficina 2, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Biasi, Juan Ignacio, argentino, domiciliado en Pedro Zanni N° 1627, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacido el 11/02/2000, DNI N° 42416364, CUIT N° 20-42416364-4, empleado, soltero, Biasi, Marcelo Daniel, argentino, domiciliado en Pedro Zanni N° 1627, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacido el 21/03/1975, comerciante, con DNI N° 24515844, con CUIT N° 20-24515844-1, soltero. 5) Objeto: Comerciales: La venta al por mayor y por menor de insumos, accesorios y artículos de electricidad, artefactos eléctricos, electrónicos, de iluminación, luminarias y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. 6) Capital: \$500000 divididos en 1000 cuotas de \$500 cada una, suscripción Biasi, Juan Ignacio 500 cuotas, y Biasi, Marcelo Daniel, 500 cuotas. 7) Administración: Socio Gerente Biasi, Marcelo Dniel, Constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley General de Sociedades N° 19550, en la calle Pedro Zanni N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 8) Órgano

de fiscalización de acuerdo al Art. 55 LGS. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo. Contador Público Nacional. Tº 126 Fº 99 Mat. 32561/9. C.P.C.E.P.B. CUIT 23-27803313-9.

**DELICIAS MEDITERRÁNEAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Luciano Pedro Picciau, argentino, comerciante, casado, nacido 13-6-1980, DNI 28342587, CUIT 20-28342587-9, domiciliado en Sarmiento 227, piso 2º Departamento "A", Campana, pcia. Buenos Aires; Mauro José Picciau, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18-12-1983, DNI 30612347, CUIT 20-30612347-6, domiciliado en Moreno 374, Campana, pcia. Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 26-03-2024. 3) Razón social: Delicias Mediterráneas S.R.L. 4) Domicilio: Jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires, con sede legal en Juan Dellepiane 1050, Campana, pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: a) Actividades gastronómicas en todas sus formas o modalidades, b) Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de mercaderías y/o productos alimenticios, c) Organización y provisión del servicio de comidas para recepciones y/o catering, d) Instalación y explotación de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, e) Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, f) Cesión de derechos de explotación de los productos alimenticios y servicios gastronómicos bajo el régimen de franquicias y/o mediante cualquier otra modalidad contractual, g) Transporte, depósito, almacenaje, venta o suministro de equipamientos, máquinas, productos alimenticios, mercaderías y materias primas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, concertar todo tipo de operaciones comerciales o financieras, dejando expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades reguladas por la Ley 21.526. 6) Duración: 50 años. 7) Capital: \$1.000.000. dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una, integradas en un 25 % y 75 % dentro del plazo de 2 años. 8) y 9) Administración y Representación Legal: a cargo de los socios: Luciano Pedro Picciau, con domicilio especial en Sarmiento 227, piso 2º, departamento "A", y Mauro Pedro Picciau, con domicilio especial en Moreno 374, ambos de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en carácter de gerentes, y en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año. Autorizado por Instrumento Privado del 26-03-2024. Sergio Gabriel Molina, Abogado.

**ABOZZO WARME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 6 del 22/09/2023 se designa para integrar el Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Alejandro Sebastián Patalano; Directora suplente: Dolores García Remohi. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 995, Quilmes. Valeria C. Maran. Abogada.

**GUARANÍ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 8/2/24 Oscar José Wallace renuncia al cargo de gerente y se designa gerente a Cristian Wallace, por toda la duración de sociedad, dom. esp. calle 29 N° 392, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As., se ref. cláusula 5 del estatuto social. Eduardo M. Mosca, Contador Público.

**INFLUENCE CONNECT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, que el correspon nombre de la sociedad es Influence Connect S.R.L. Mercedes Conforti, Abogada.

**NGR AQQUA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 30/03/2024. Rodrigo Nicolás Quesada, nac. 25/01/1992, DNI 36.625.535, y Nancy Marcela Talavera, nac. 05/10/1968, DNI 20.272.576, ambos arg., comerciantes, solteros, domic. La Rioja 1536, loc. San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. NGR Aqqua Group S.R.L. Sede: La Rioja 1536, loc. San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Hotelería y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm.: Nicolás Quesada y Nancy Marcela Talavera por durac. plazo social, firma individual e indistinta. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/04 Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**MOTOMENSAJERÍA FLEETLINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Sebastián Maximiliano Rodríguez, 19/2/78, DNI 25654110, dlio. Pablo Podestá, Tres de Febrero; Héctor Marcelo Alvarado, 28/7/72, DNI 22841940, dlio. Paganini 2832, Hurlingham; Maximiliano Emanuel Melgarejo, 24/9/88, DNI 34080711, dlio. Benito Pérez Galdós 1884, Hurlingham, todos solteros, empleados, Bs. As., args., 2 Inst. Priv. 27/03/2024;

3 Motomensajería Fleetline S.R.L. 4 Vicente López y Planes 8833, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Servicios de gestiones de mensajera, paquetería. Transporte y distribución de cargas; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 Gte.: Sebastián Maximiliano Rodríguez, Héctor Marcelo Alvarado y Maximiliano Emanuel Melgarejo, por el término que dure la sociedad, art. 55 10 28/02. Mercedes Conforti, Abogada.

**AERZEN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Inst. privado del 23/11/2023 el socio Sr. Klaus-Hasso Heller, nac. 26.09.1967, pasaporte alemán C22GG5XIM, titular de 152.300 cuotas sociales, valor nominal \$1 c/u y con derecho a 1 voto c/u, representativas del 5 % del capital social, cedió la totalidad de su participación social a Aerzener Maschinenfabrik Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung (Aerzener Maschinenfabrik GmbH), sociedad inscripta bajo la Matrícula N° 160.959-Legajo N° 280.994, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. Por Acta de Reunión de Gerencia del 23/11/2023 la sociedad consideró la notificación establecida por el art. 152 LGS. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

**S.H.I. SISTEMA HIGIENE INSTITUCIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 17/03/2024, se decide: 1) Renovar las autoridades de Alejandro Martin Pereira como presidente, vicepresidente Nicolas Varga y a Marcelo Garone como Director Suplente, quienes fijan domicilio especial en Panamá 4238, Munro, Vicente López, pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Estefania Santos, Escribana.

**CERVECERÍA USHERBER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Constitución: Esc. 226 del 11/12/23 Esc. Comp. 14 del 20/1/24. Nombre: "Cervecería Usherber S.A.", Sede: 52 N° 1115 Colón (B). Domicilio real socio Franco Ungaretti, calle 16 N° 121, Colón (B). Notaría: Ana Paula Talerico, Tit. Reg. 7, Colón (B).

**VALEAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/03/2024. Se procede a ratificar el cambio de sede sito en calle Gandini N° 245, ciudad y partido de Junín (B). Cesar M. Carleschi Gil, Notario.

**AGROSERVICIOS LAS MARÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 34, Chivilcoy, 27.03.24, "Agroservicios Las María S.R.L., dom. Av. De Tomaso 101, Chivilcoy, socios, 100 % capital social.- Silvio Mario Saturnino Aguzzi, nac. 28.05.42, arg., cas. 1º nup. c/Nelly Inés Azcárate, empresario, D.N.I. 17.557.367, C.U.I.T. 20-17557367-5, Nelly Inés Azcárate, nac. 03.04.42, arg., cas. 1º nup. c/Silvio Mario Saturnino Aguzzi, docente, D.N.I. 4.277.666, C.U.I.T. 27-04277666-7 ; María Gabriela Aguzzi Azcárate, nac. 04.07.69, arg, vda. 1º nup. de Gustavo Daniel D'Angelo, empresaria, D.N.I. 20.911.525, C.U.I.T. 27-20911525-0, todos c/dom. Viamonte 365, ciudad y Pdo. Chivilcoy; presencia de, que responden siguientes datos identificatorios: Daniel Horacio Zéffiro, nac. 26.11.51, arg., cas. 1º nup. c/Graciela Ema Vaccari, empresario, D.N.I. 8.581.935, C.U.I.T. 20-08581935-7, dom. Las Acacias 55, Barrio San Francisco Chivilcoy; Graciela Ema Vaccari, nac. 15.01.55, arg., cas. 1º nup. c/Daniel Horacio Zéffiro, empresaria, D.N.I. 11.307.659, C.U.I.T. 27-11307659-9, ambos c/dom. Las Acacias 55, Barrio San Francisco, ciudad y pdo. Chivilcoy, transferencias cuotas sociales, modificar estatuto social. 1) socios manifiestan transferido 100 % cuotas sociales a: Daniel Horacio Zéffiro y Graciela Ema Vaccari. Silvio Mario Saturnino Aguzzi, Nelly Inés Azcárate y María Gabriela Aguzzi Azcárate, expresa constancia haber dado cumplimiento comunicación establecida art. 153, LSC, Art. 9º, Estatuto Social, haber renunciado recíprocamente ejercer derecho preferencia, transmisión cuotas sociales a terceros, extensiva renuncia, por parte Sociedad; Agroservicios Las María S.r.l. inscripta DPPJ, Matrícula 65745, Legajo 123452, 22.10.2003, dom. legal Av. De Tomaso 101, ciudad y pdo. Chivilcoy, C.U.I.T. 30-70854068-0; capital suscripto de \$10.000, 10.000 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, Silvio Mario Saturnino Aguzzi, 5.000 cuotas, Nelly Inés Azcarate, 4.500 cuotas, María Gabriela Aguzzi Azcárate, 500 cuotas, cesión de cuotas, 30.08.2013, inscripta DPPJ, 14.11.2014; María Gabriela Aguzzi Azcárate adquirente 4.300 cuotas, enajenadas por: Silvio Mario Saturnino Aguzzi, 2.200 cuotas, Nelly Inés Azcárate, 2.100 cuotas, capital suscripto, siguiente conformación: María Gabriela Aguzzi Azcárate, 4.800 cuotas, Silvio Mario Saturnino Aguzzi, 2.800 cuotas, Nelly Inés Azcárate, 2.400 cuotas; modificado art. 5º, estatuto social, incorporación socio gerente, 23.08.2007, inscripto DPPJ, 20.12.2012, con fecha 27.03.2024, producen siguientes transferencias: María Gabriela Aguzzi Azcárate transfiere, 4.800 cuotas; Silvio Mario Saturnino Aguzzi transfiere, 2.800 cuotas, Nelly Inés Azcárate transfiere, 2.400 cuotas, a: Daniel Horacio Zéffiro y Graciela Ema Vaccari, adquirentes iguales partes, 100 % cuotas sociales. Punto 2: Modificación Art. 5º, Estatuto, administración social, representación, firma social, a cargo, 1 o más gerentes, socios o no, actuar forma conjunta, separada o indistinta, como gerentes. Durarán cargos término duración sociedad, pudiendo ser removidos mayorías, s/art. 160 Lsc, ejercicio administración, podrán realizar actos, posibiliten cumplir objeto social. aprobación unánime, designándose gerentes a: Daniel Horacio Zéffiro, D.N.I. 8.581.935, C.U.I.T. 20-08581935-7 y Graciela Ema Vaccari, D.N.I. 11.307.659, C.U.I.T. 27-11307659-9, aceptan cargos.- Punto 3º) Consideración Gestión de Socios Gerentes ante su renuncia, unánime, nuevos componentes societarios, Daniel Horacio Zéffiro y Graciela Ema Vaccari, aprueban lo actuado p/socios gerentes, aceptándose ambas renunciaciones. Autoriza: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Autoriza: Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, a publicar edictos ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

**SERVICIOS MÉDICOS BESCOFI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Agustín Besteiro Copa 18/01/87 DNI 32868682 medico Pte. Quintana 760 casa 8 Adrogué Alte

Brown, Rubén Darío Polech 09/02/66 DNI 17753460 docente y Marcela Claudia Fiorentino 17/05/66 DNI 17833093 administrativa todos argentinos solteros los 2 últimos Chimondegui 827 Monte Grande Est. Echeverría 2) 14/12/23 3) Servicios Médicos Bescofi S.R.L. 4) Manuel Belgrano 1266 Longchamps, Alte. Brown 5) Prestadora de servicios de salud consultoría empresas salud comercialización implantes insumos médicos diagnósticos por imágenes equipamiento para terapias explotación gimnasios para tratamientos rehabilitación kinesiología distribución insumos medicinales 6) 99 años desd/Insc. 7) \$5.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Santiago A. Besteiro Copa 10) 31/12 Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

#### **DULCECOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - 11) Cierre: 31/07.- Mariano Gullón, Contador. Público.

#### **ASTILLERO TECNAO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Esc. 27 del 12/03/2024, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 de San Fernando. Se efectuó la cesión de dos mil seiscientos cuarenta cuotas sociales de Astillero Tecnao Sociedad de Responsabilidad Limitada de valor nominal un austral c/u. Cedente: Roberto Tanoni, arg., nac. el 25/10/45, DNI 8.245.589, CUIT 20-08245589-3, cas. 1° nupc. c/Alicia María Cesio, dom. calle Ex Combatiente Reguera 1899, lote 90 Barrio Privado La Damasia, pdo. San Fernando, prov. Bs. As. Cesionarios: Nicolás Tanoni, arg., nac. 17/02/81, comerc. DNI 28.724.926, CUIT 20-28724926-9, cas. 1° nupc. c/Anabella Giselle Finizza Pampin, dom. calle C. Tejedor 1590, lote 26 Barrio Rincon de la Horqueta, Boulogne, pdo. San Isidro, prov. Bs. As. Precio: dolares estadounidenses veinticinco mil en efectivo. Con carácter propio. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

#### **GRUPO MORALINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 22/03/2024, Se traslada sede social a la calle Rafael Ramos Mejía 111 esq. Ruta 205, ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

#### **VIALINVERT S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por asamblea unánime, el 10/3/2022 se aprobó por unanimidad designar directora Suplente a Paula Mariana Borelli, DNI 31371034, CUIT: 27-31371034-9. Acepto el cargo y constituuyo domicilio. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

#### **RIDABE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 28/02/2024. Ref. Art. 1º por cambio sede, se elimina la dirección de la sede de dentro del Artículo 1º. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

#### **ESTRUCTECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 21/03/2024 Socios: Miguel Angel Madlum, arg., empresario, nacido el 15/11/1985, DNI 32.008.981, CUIT 20-32008981-7, casado, domicilio Flores de Estrada 5263, 1, Remedios de Escalada, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. y Daniel Emiliano Scheytt, arg., empresario, nacido el 18/01/1991 DNI 35.802.148, CUIT 20-35802148-5, soltero, domicilio Lorenzo Alvarez 601, localidad y pdo. San Vicente, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo. Realizar obras viales, obras particulares de cualquier tipo de material; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción en general. Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Miguel Angel Madlum y Daniel Emiliano Scheytt suscriben 500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Daniel Emiliano Scheytt; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Presidente Perón 1524 ciudad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

#### **PRÓTESIS DENTALES LABNEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 19/03/2024, se resuelve cambio de domicilio social a Av. Castex 3489, piso 3 of. 334 Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Los socios constituyen domicilio especial en Av. Castex 3489, piso 3 of. 334 Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

#### **TREFORZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 26/03/2024. Socios: Pablo Ernesto Calarota, arg., nacido el 24/06/1975, contador público, soltero, DNI 24.628.800, CUIT 20-24628800-4, domicilio De Vedia 667 ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As., Bruno Claudio Calarota, arg., nacido el 26/04/1980, médico, casado, DNI 28.166.255, CUIT 20-28166255-5, domicilio Alte. Brown 49 Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. y Marcelo Luis Calarota, arg., nacido el 20/11/1992, ingeniero en informática, soltero, DNI 37.143.260, CUIT 20-37143260-5, domicilio Bourquet 88 Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y

distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de repuestos, partes y componentes para automotores y rodados en general; Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, lanchas y rodados en general nuevos y usados; Servicio integral de automotores, reparaciones y mantenimiento inherentes a rodados en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de postventa y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales; Comercialización de insumos, accesorios descartables, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Pablo Ernesto Calarota, Bruno Claudio Calarota, Marcelo Luis Calarota suscriben 1000 cuotas respectivamente cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 - LGS.Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Pablo Ernesto Calarota; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Av. Presidente Néstor Kirchner (Ruta 205) 475 ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**LA ONCCE11 VERDULERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/03/2024. Calderon, Dante Miguel, DNI 35.955.070, nac. 21/06/1990, abogado, domic. 127 N° 1563, loc. y part. Berisso, Bs. As. y Vilches, Florencia, DNI 35.720.999, nac. 18/10/1990, comerciante, domic. 152 Norte N° 673, loc. y part. Berisso, Bs. As., ambos arg. y solteros. La Oncce11 Verdulería S.R.L. Sede: 11 N° 3215, loc. y part. Berisso, Bs. As. 99 años. \$1.000.000. Objeto: Comercial: Producir, comprar, vender, distribuir, elaborar, fraccionar, depositar, importar, exportar, industrializar, todo tipo de hortalizas, frutas, vegetales y verduras y cereales. Comercialización de productos Elaborados: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de verdulerías, almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías de productos de perfumería, limpieza y bazar, golosinas, galletitas, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol y productos alimenticios. Servicios: Reparto y distribución de los productos alimenticios y bebidas comercializados. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: Realización de operaciones financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la ley 21526 y las que requiera el concurso público. Gerente: Vilches, Florencia, Adm. gerente, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/10. Autoriz.: Dra. Conforti, Abogada.

**FRONTERA ZETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El presente instrumento de fecha 3 de abril de 2024 es complementario del contrato social de fecha 8 de febrero de 2024. La Sociedad "Frontera Zeta S.R.L." está integrada por los socios: Cerón, Rodolfo Ernesto - DNI 12360993, de estado civil divorciado en segundas nupcias de Rossi, María Eugenia; y Amado, Humberto Rubén, DNI 10157973, de estado civil soltero. El gerente Rodolfo Ernesto Cerón constituye domicilio especial en calle 13 n° 857, piso 6, of. 66 de La Plata. Autorizado para el trámite Dr. Luis Alberto Castillo Benites.

**MCUATRO S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1. Mario Orlando Sbarbatti, 22/06/72, dni 22786103, divorciado, empresario, argentino, domiciliado Yanquelen 170, loc./part. Junín. 2. 27/03/24. 3. Mcuatro S.A.U. 4. Mayor López 1227, loc./part. Junín 5. Fabrica aberturas aluminio, pvc, vidrios, import. sus insumos. Constructora: const., remodelación edificios, trabajos arquitectura. Inmobiliaria: administración inmuebles, loteos, parcelas. Import./exportadora bienes y servicios. Financiera: operaciones de crédito (excluye act. Ley 21526). 6. 99 años desd./insc. 7. \$2.000.000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. tit. e igual N° suples. 3 ejerc. Fisc. Sindicatura 1 Titular y 1 Suplente. Pte. Mario Orlando Sbarbatti. Síndico Tit. María José Castro y Síndico Sup. Ariel Gustavo Bianchi 10. 31/3. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**NOESUR S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 30/4/21: Designan Directorio: Presid.: Juan Carlos Lorenzo San Martín, Dir. Supl.: Elisa Angela Sanchez. Ezequiel Pinto, Abogado.

**AYMARA PAPAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Gabriel Clemente, 29/4/62, DNI 14842444, productor agropecuario; María Magdalena Martínez Gutiérrez, 22/6/65, DNI 18712254, docente, ambos casados, dlio. Belgrano 948, Tandil, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 21/12/2023; 3. Aymara Papas S.A. 4. Belgrano 948 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria. Administración fiduciaria. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas y todo tipo insumos agropecuaria. Importadora y exportadora. Logística. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Licitaciones. Inmobiliaria y constructora; 6. 90 años. 7. \$300.000. 8/9. E./min. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor nro. de supl. Direc. Tit. Pte.: Marcelo Gabriel Clemente y Direc. Supl.: María Magdalena Martínez Gutiérrez, por 3 ejer., Art. 55. 10. 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**LA TENAZA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1. Por escritura complementaria del 21/3/2024 se reforma art. 1ro. Es por cambio denominación a Tres Efe Pehuajó Sociedad Anónima. Se corrige designación del Directorio, siendo el correcto: Direc. tit.- Pte.: Federico Omar Cozzarin y Direc. Supl.: Fiorella Mabel Cozzarin. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**POLLOS DIEZ-DIAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 50 del 04/04/2024, pasada ante la notaria Laura S. Montani, se constituyó "Pollos Diez-Diaz S.A." 1) Socios: Adrián Oscar Diez, arg., nac. el 25/6/1969, DNI 20.686.778, CUIT 20-20686778-8, comerciante, divorciado de sus 1° nupcias con Fabiana Beatriz Franceschini, domiciliado en Gutiérrez 566 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As., y Mónica Lorena Díaz, arg., nac. el 14/5/1980, DNI 27.845.760, CUIL. 27-27845760-0, empleada, soltera, hija de Daniel Celestino Díaz y de Mirta Etelvina Chena, domiciliada en Gutiérrez 566 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Gutiérrez N° 566 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°, las siguientes actividades: Comercial: La comercialización, importación y exportación, acopio, distribución al por mayor y al por menor de carne y productos cárnicos de pollos, vacunos, ovinos, porcinos, de pescado, productos lácteos, huevos, menudencias, chacinados, productos de granja, supremas de pollo, hamburguesas de pollo, pollo relleno, congelados, encurtidos, fiambres, embutidos, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, sus productos, sub productos o derivados, para elaboración de productos alimenticios, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en el apartado anterior. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La congelación, refrigeración, conservación, embalaje, envasado, fraccionamiento, distribución y logística de productos alimenticios y mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 dividido 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 c/u. y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Máximo Adrián Diez, DNI 45.569.609, Director Suplente: Adrián Oscar Diez, DNI 20.686.778. 7) Rep. Legal: Pte. Máximo Adrián Diez. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura S. Montani. Notaria.

**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MONTEAGUDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por I.P. del 15/2/24, se consigna los datos personales de Luis Alberto Mas Baeza, DNI 12.434.984. Orlando J. Linares, Notario.

**BONJOUR PATISSERIE LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Noemí Melli, argentina, comerciante, DNI 31.298.612, nacida el 06/11/1984, 39 años de edad, soltera, domiciliada en 72 N°124, La Plata, Buenos Aires; Andrés Martín Quinteros, argentino, comerciante, DNI 21.853.149, nacido el 19/12/1970, 53 años de edad, soltero, domiciliado en 72 N° 124, La Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 26/03/2024. 3) Bonjour Patisserie LP S.R.L. 4) 60 N° 455, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industriales: Panadería y confitería: Elaboración de productos panificados en todas sus variedades y especialidades; elaboración de masas y pastas frescas; producción de todo tipo de postres, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, heladería, y sub productos elaborados y/o semi elaborados. II) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, especialmente todos los productos y/o sub-productos de propia producción y/o materias primas relacionados con el objeto social. III) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la industria alimenticia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Gabriela Noemí Melli, DNI 31.298.612, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gabriela Noemí Melli. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**RJRT VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio del 08-03-24 eligió y distribuyó cargos: Presidente: Ramon Rolando Tacacho, DNI 23.315.323, Vicepresidente: Roberto Nicolas Tacacho, DNI 22.020.018 y Director Suplente: Jose Nicolas Tacacho, DNI 22.020.019. Todos con dom. esp. en Av. Callao 2540 Castelar, pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

**KRAKEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Anibal Isaac Urbina, personal de la Armada Argentina, 9/3/81, DNI 28.741.951, casado, Ingeniero Luiggi N° 279 loc. y pdo. Coronel Rosales, Santiago Del Collado, comerciante, 15/2/78, DNI 26.044.344, casado, Hueque N° 62 loc. y pdo. Bahía Blanca y Maximiliano Görg, Abogado, 4/10/75, DNI.24.765.256, soltero, Brown N° 252 piso 3, ciudad y pdo. Bahia Blanca, todos argentinos, pcia. Bs. As. 2) I.P del 5/3/24, 3) Kraken S.R.L., 4) Sede social: Ingeniero Luiggi N° 279, loc. y pdo. Coronel Rosales, pcia. Bs. As., 5) Comercial compra, venta, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización de materias primas derivados de la explotación agropecuaria, Explotación comercial de negocios el rubro gastronómico, organización de eventos, Representaciones y mandatos pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, Financiera excluidas las de la ley 21526, Importación y Exportación, Servicios colocación de plantas, fumigación en general, Actividad de Inversión mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Gerente: Anibal Isaac Urbina duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**CAMPO Y PAISAJE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Lucas Manuel Gomez, 23/03/1981, DNI 28607895, ing. agrónomo, soltero, dlio. Libertad 217, depto. 1 Tandil; María Eugenia Nares, 08/05/1984, DNI 30880739, paisajista, soltera, dlio. Libertad 217, Tandil, ambos Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 13/3/2024; 3. Campo y Paisaje S.R.L. 4. Tres 457, Gardey, Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: compra, venta, importación, exportación de productos agrícolas, cultivos, cereales, herbicidas. Mandataria. Fiduciaria; 6. 90 años 7. \$292.000. 8/9. Gte.: Lucas Manuel Gomez, por el término que dure la sociedad, art. 55. 10. 30/11. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**LVSLB S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: por escritura compl. del 21/11/2023 se cumple con el dlio. esp. directores. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**BEUR-AFIANZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se aclara que la fecha del Acta Complementaria por instrumento privado fue el 28/2/2024. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

**AMOBAMIENOS AEME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 7/2/2024 se aumenta el capital a la suma \$1.680.000 y se ref., art. 4to. ES. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**OLEOHIDRÁULICA OHP Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por esc. 110 fº 318 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), Transcripción de Acta de Asamblea Gen. Ord. de Acc. del 14/04/2023 se designa el directorio, Director Titular en el cargo de Presidente: Rubén Osvaldo Ruiz y Director Suplente: María Laura Ruiz. Y Transcripción Acta de Directorio del 15/04/2023 de aceptación de cargos, Directorio conformado: Director Titular Presidente: Rubén Osvaldo Ruiz, arg., nac. 26/12/1958, DNI 13.017.669, CUIT 20-13017669-1, cas. 1 nupc. c/Silvia Graciela Matarozzo, doml. Ruta Panamericana Ramal Pilar Km 55 sobre Colectora Oeste s/n, esquina Bataglia, Pilar (B) y Director Suplente: María Laura Ruiz, arg., nac. 25/04/1988, DNI 33.739.561, CUIT 27-33739561-4, soltera, hija de María Inés Leze y Rubén Osvaldo Ruiz, doml. Bolívar N° 284, Presidente Derqui, Pilar (B). Constituyen domicilio especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.

**DINEF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Sede Social por medio de la presente manifiesto que el domicilio de la sede social es en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires donde se encuentra el real asiento de la administración y negocio social. Nefez Lautaro Tomas, Gerente.

**DOÑA VICTORINA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71595598-5. En Asamblea General Ordinaria del 14/11/2023 se designó directorio por dos ejercicios: Daniela Koehler, Directora Titular y Presidenta, con domicilio especial en España 246, 1642 San Isidro, provincia de Buenos Aires y Alexis Bustelo, Director Suplente, con domicilio especial en Rivadavia 1211, plata baja "A", San Fernando, provincia de Buenos Aires. Cesan en sus cargos: Alexis Bustelo como Presidente, Lisandro Alfredo Allende como Vicepresidente, Arturo Emilio Fontana como director titular y Mariana Astrid Miglino como directora suplente. Lisandro A. Allende, Abogado.

**COARPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 3/1/2024. Según instr. privado del 6/12/2023 Giuliana Consalvo, domicilio en calle Azopardo N° 2670 de loc. y part. de Olavarría, pcia. de Bs. As. Contador Cesar Adrián Bralo.

**COPICHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 4/4/2024 ratificado por acta de reunión de socios del 4/4/2024, el socio Ricardo Antonio D' Ambrosio, cede sus 1.000 cuotas sociales que posee en "Copicha S.R.L." a favor de Giuliana D'Ambrosio, argentina, soltera, nacida 14/12/1999, comerciante, DNI 42.351.215, CUIL 27-42351215-1, domicilio Las Flores 1600 edificio 46 4º piso "C" Wilde, partido de Avellaneda. Juan Carlos Copello (h), Notario.

**PENCHERELLI PENCHEROL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se aclara que la fecha del Acta complementaria firmada por instrumento privado fue el 6/3/2024. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

**QUÍMICA BOSQUES S.A.**

POR 1 DÍA - Química Bosques S.A., CUIT 30-58348402-3, sede social calle 933 Miguel Cané 3063 (ex Las Dalías y Los Pinos) - Bosques - Florencio Varela, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. matrícula 8902, legajo 24687 el 27/2/1981; por Asamblea General Ordinaria N° 47 del 23/10/2023 y Directorio N° 172 de igual fecha que la anterior, donde se eligieron y distribuyen los cargos, protocolizada por Esc. N° 84-27/3/2024, Not. Quilmes, M.A. Borelli, designaron Presidente: Carlos Alberto Camera, DNI 14.283.044, CUIT 20-14283044-4; Vicepresidente: Ricardo Alberto Camera, DNI 16.542.931, CUIT 20-16542931-2; Director Titular Luis Alberto Camera, DNI 5.167.371, CUIT 23-05167371-9 y Director Suplente: Sebastián Martín Camera, nacido el 23/10/1986, DNI 32.743.391, CUIT 20-32743391-2, soltero, domiciliado en Salta 944, 1º "B" CABA. Todos argentinos y empresarios; aceptaron cargos, constituyeron domicilios especial en sede social. Guillermina D'andrea, Escribana.

**QUÍMICA BOSQUES S.A.**

POR 1 DÍA - Química Bosques S.A., CUIT 30-58348402-3, sede social calle 933 Miguel Cané 3063 (ex Las Dalías y Los Pinos), Bosques, Florencio Varela, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. matrícula 8902, Legajo 24687 el 27/2/1981; por Asamblea General Extraordinaria N° 48 del 14/2/2024, protocolizada por Esc. N° 85-27/3/2024, Not. Quilmes, M.A. Borelli, Reformaron art. séptimo estatuto. Directorio integrado por 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**QUÍMICA BOSQUES S.A.**

POR 1 DÍA - Química Bosques S.A., CUIT 30-58348402-3, sede social calle 933 Miguel Cané 3063 (ex Las Dalías y Los Pinos) - Bosques - Florencio Varela, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. matrícula 8902, Legajo 24687 el 27/2/1981; por Asamblea General Ordinaria N° 49 del 19/2/2024 se eligieron y distribuyen los cargos, protocolizada por Esc. N° 86-27/3/2024, Not. Quilmes, M.A. Borelli, renunció vicepresidente: Ricardo Alberto Camera, DNI 16.542.931, CUIT 20-16542931-2; director titular Luis Alberto Camera, DNI 5.167.371, CUIT 23-05167371-9 y director suplente: Sebastián Martín Camera, DNI 32.743.391, CUIT 20-32743391-2, aceptaron renuncias y designaron presidente: Carlos Alberto Camera, DNI 14.283.044, CUIT 20-14283044-4 y Director Suplente: Ricardo Alberto Camera, DNI 16.542.931, CUIT 20-16542931-2. Ambos argentinos y empresarios; aceptaron cargos, constituyeron domicilios especial en sede social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**PARODI PINI Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas - Modificación - Aumento de Capital - Texto Ordenado - Designación y Cesación de Gerente - Fecha de Resolución Social: 27-2-2024. Reconducción: Duración: 50 años desde su inscripción en la D.P.P.J. Capital Social actual: \$200.000.- Capital Social anterior: Pesos Ley 18.188 150.000. Renuncia a Gerencia: Ezequiel Santiago Parodi. Fallecimiento Gerente: Elsa Martha González. Nuevo Gerente: Eduardo Néstor Fedele. Domicilio Especial en la sede social. Leandro Acero, Notario.

**INCORPORO SALUD GPM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/12/2023 renuncia Gte.: Aníbal Marcelo Spagnoletta y Pedro Pablo Casado. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**JOSE LUIS PEREZ E HIJOS SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura número 77 del 12-3-2024 pasada por ante el escribano Mariano Osa se constituyo Jose Luis Perez e Hijos Servicios Agropecuarios S.A. 1) Socios: Perez José Luis, argentino, productor agropecuario, viudo, nacido el 18-10-1965, DNI 17374196 CUIT 20-17374196-1, con domicilio en Cuartel 11 Napaleofú S/N San Manuel Loberia, Perez Trejo Fernando Gabriel, argentino, contratista rural, casado, nacido el 23-7-1989, DNI 33770350 CUIT 20-33770350-0, con domicilio en Sarmiento 432 San Manuel Loberia, Perez Trejo Lucas Wenceslao, argentino, contratista rural, soltero, nacido el 1-6-1991, DNI 35236104 CUIT 20-35236104-7, con domicilio en Sarmiento 432 San Manuel Loberia, Perez Elola Braian, argentino, contratista rural, soltero, nacido el 2-12-1996, DNI 39963303 CUIT 20-39963303-7, con domicilio en Conhue 30 Napaleofú 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As., sede social: Hermano Sabino 203, Tandil, partido de Tandil, 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: Mediante

la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; transporte automotor de cereales y haciendas; compra, venta y acopio de cereales; importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera b) Servicios: Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. c) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; d) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 5) Capital social: es de Pesos treinta millones representado por trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y Directores suplentes por un mínimo de uno y un máximo de dos. Presidente: José Luis Perez Director Suplente: Fernando Gabriel Perez con Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle Hermano Sabino 203 Tandil 8) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: Por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: El 31 de octubre de cada año. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contador Público Nacional.

### **GRUPO CORPORATIVO LA EQUIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 42 del 13/3/24 ante la Esc. Isabel R. Soto se integró y suscribió el total del capital social. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **FOAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 22/3/24 reformó Art. 1 denominación: "Agrodesarrollo Andreoli S.A." continuadora de "Foagro S.A.". Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **BAHÍA RZR MOTORS S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 35 del 26/3/2024 ante Notaria Karina A. Sar, Adscripta Reg. Nº 36 Bahía Blanca. Socios. Maximiliano Ariel Blasioli, arg. nac. 10/7/1980, comerciante, soltero, DNI 28.296.530, CUIT 20-28296530-6 domic. Necochea 520, Ba. Bca. y Alexander Blasioli, arg., nac. 8/4/1989, comerciante, soltero, DNI 35.988.140, CUIL 20-35988140-2, domic. El Boyero 1428 Ba. Bca. Sede: Av. Alem 1866 cdad. y pdo. Ba. Bca. Objeto. Comercialización de automotores compra venta permuta leasing exportación, importación, representación de toda clase de bienes muebles e inmuebles compraventa consignación, permuta, distribución, representación, importación y exportación de autos, motos, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz cubiertas, cámaras motores combustibles lubricantes lavado engrase de vehículos incluida la explotación de estaciones de servicio, productos o subproductos, mercaderías, cualquier artículo para automotores, sin restricción ni limitación y reparaciones, sus partes y accesorios; Transporte Servicios de transporte terrestre de carga de mercaderías generales fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles y materiales peligrosos cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales interprovinciales o internacionales su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, pudiendo para ello contratar auxilios, reparaciones y remolques; Servicios de mantenimiento Prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de autos, motos, vehículos de cualquier tipo; Mandato: representaciones, concesiones privadas, agencias, mandatos, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes vinculados al objeto social y consignaciones Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse; préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales y la celebración de contratos de sociedades, siempre que se traten de sociedades por acciones. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro publico Fideicomisos. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Composición Organo Admin.: A cargo del Directorio, de 1 hasta 5 miembros titulares. Duración 3 ejercicios. Reelegibles. Representación Legal: corresponde al Presidente. En caso de ausencia, será ejercida por el vicepresidente o Dir. Suplente Capital \$100.000 repres. por 100 acc. Ord. nomin. no endos. 1 voto c/u. de \$1000 c/u. Director Titular Maximiliano Ariel Blasioli (Presidente). Director Suplente Alexander Blasioli. Duración 100 años dde su constitución. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583, Titular Registro Notarial 36, Bahía Blanca.

### **SABORES DE MAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 25/3/24 ante Esc. Emilia Zylberberg; Maria Cecilia Catherine Lisboa Magalhaes, DNI 92094856, nac. 17/11/65, psicol., divorc., dom. Lafinur 3232 2ºA, CABA y; Belen Zanchetti, DNI 39644899, nac 14/6/96, chef prof., solt., y; Raul Herald Mudo, DNI 12464050, nac. 16/5/56, empre., divo.; Últimos dos dom. Ortega y Gasset 1881 9ºB, CABA, todos arg.; Constituyen "Sabores de Mayo S.R.L.", Dom. Soc.: Silverio Basabe 900 esq Chazarreta, U.F 34

(Club de Campo Las Casuarinas Del Pilar), loc. Villa Rosa y pdo. Pilar, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Alimen y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Logisti.: a) logística, distribuc. y transp.; b) admin. logística y distribuc.; c) Serv consultoría. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislación vig. Industr.: de prod relac objeto social. Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, y cruce de ganados y haciendas, tambo, feed lot. Mandat.: mandatos, comisiones y consignac. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adq., venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideic. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gen., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Gerenta Maria C. Cathe. Lisboa Magalhaes, por plazo de duración social. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **GRUPO HARAS GAGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. (4/3/24). Cóny. Guillermo Daniel Sigales, 13/3/67, DNI 18326879; Andrea Virginia Calvo, 16/3/67, DNI 18153828; Octavio Sigales, 23/9/97, solt., DNI 40866335; Maria Guillermina Sigales, 9/10/90, solt., DNI 35338929, todos arg., empr., Teniente Espora 998,7 loc. Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero. "Grupo Haras Gago S.R.L." Teniente Espora 998,7, loc. Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Explot. de campos p/producc. cerealista, frutíc., floricult. y horticult., al cultivo de la tierra, explot. ganadera. Explotar establec. de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forest. y reforest. Talas de montes propios o de terc. Administr. de establec. agrop., contrat. de trab. rurales. Inmobiliaria: compra, vta., permuta, explot., arrend. y administ. de bs inmuebles, urbanos o rurales, urbanizac. y loteos, fraccionam., construcc. de viviendas y edific., p/someterlos al rég. de PH y operac. s/inmueb. que autoricen las leyes vigentes. Fiduciaria: Participar en fideicomisos, como fiduciante, fiduc., benefic. y/o fideicomis., suscribir contr. de fideicom.; aportar o recibir bs. en fideicom.; transmitir o adqu. el dominio fiduciario; adquirir o transm. el dominio de bs muebles o inmueb. en el caráct. que ejerciera en el fideicom. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$500.000. Adm. Gte. Octavio Sigales, indis. e ilimit. Fisc. soc. no gtes. Cie. 30/6. Escribana, Araceli Lucia Bicain.

### **INMATEL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 31/1/24. Presidente: Daniel Gastón Luciano, arg., empresario, DNI 29602405, soltero, 31/5/82, dom. Pueyrredón 788, Campana, Bs. As. Director Suplente: Mauricio Rizzardi, arg., DNI 29044381, casado, ingeniero electricista, 29/10/81, dom. Iguazú 206, Campana, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **SEPARATORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas. Se hace saber que por esc. N° 31 del 26/03/2024 pasada ante la Escrib. Lucia A. Bugatto, tit. Reg. 59 de Quilmes, Sofía Somoza cedió a favor de Lisandro Somoza el total de cinco (5) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) valor Nominal cada una por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) y Eugenia Somoza cedió a favor de Lisandro Somoza el total de cinco (5) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) valor Nominal cada una por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000). En consecuencia, el elenco societario queda conf. de la sig. manera: Alberto Mario Somoza es titular de treinta y cinco (35) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, Ana Marca Reiner es titular de treinta y cinco (35) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, Sofía Somoza es titular de diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, Eugenia Somoza es titular de DIEZ (10) CUOTAS de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, y Lisandro Somoza es titular de diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Conste. Cynthia L. Lago, Apoderada.

### **LANGON SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 5 de abril de 2024. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe, titular reg. 145 LP. Socios: Fabián Esteban Gonzalez, empresario, nacido el 1º de diciembre de 1960, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Caparros, domiciliado en calle 532 N° 673 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 14371019, CUIT 20-14371019-0 y Mauricio Gastón Landriel, nacido el 2 de julio de 1979, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Quinteros, domiciliado en calle 3 sin número entre las de 134 y 138 de la ciudad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 27328702, C.U.I.T. 20-27328702-8. Denominación: Langon Seguridad Privada S.R.L. Domicilio: Calle 532 N° 673 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000,00. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica lícita en que puedan implementarse, con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, las actividades de seguridad privada, a saber: 1) Vigilancia y protección de Bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transportes de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ley 12.297, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario. Asimismo tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Administración y Representación Social: Fabián Esteban Gonzalez, en su carácter de socio Gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 30/03 de cada año. Sociedad no incluida en el artículo 299 LSC. José Luis Negro, Contador Público.

### **TEXTIL ANDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 26/1/2024 se decide: 1) Renovar las autoridades de Luciano Galfione como presidente y a Fabricio Galfione como director suplente, quienes fijan domicilio especial en French 78, San Martín, provincia de Buenos Aires por tres ejercicios. Estefanía Santos, Escribana.

**LUZZARK2009 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 14 del 21/03/2024, Fº 30, Registro Notarial 69, pdo. Lomas de Zamora, se constituyó "Luzzark2009 S.R.L.", con sede social en calle Portela número 671 de Lomas de Zamora, pdo. Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; integrada por Ramiro Nahuel Jersak, arg., nac. 15/12/1995, DNI 39328097, comerciante, consultor financiero, soltero, domicilio Portela 671, ciudad y partido Lomas de Zamora; Lucas Nahuel Santiso, arg., nac. 12/07/1996, DNI 39587439, asesor de seguros, soltero, domicilio Gandhi 615, Temperley, partido Lomas de Zamora. Objeto: Realizar, por sí o por 3º, en el país o en el extranjero: a) Emprendimientos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, construcción, administración, y explotación de inmuebles en Propiedad Horizontal o no; construcción de viviendas, edificios, locales comerciales y/o de obras por el sistema de construcción al costo y/o a través de fideicomisos; adquisición y disposición por cualquier título de inmuebles; b) Participación en fideicomisos públicos o privados, dentro de negocios que estén vinculados al objeto social; c) Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, barrios cerrados, clubes de campo; d) Financiar, con o sin garantías reales o personales negocios inmobiliarios y de construcción, quedando expresamente excluidos aquellas comprendidos en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años. Capital: \$150.000.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de la sociedad; se designaron Gerentes: Ramiro Nahuel Jersak y Lucas Nahuel Santiso. Fiscalización: Art. 55 LS. Cierre ejercicio: 31/03 cada año. Joaquin Santino Rubinetti, DNI 38.389.688, Escribano.

**MAGNO WHEELS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 54 de fecha 4 de abril 2024. Escribano Gustavo Anibal Bras, Registro N° 3 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires. Socios: 1) Jorge Luis Magno, argentino, nacido el 24/12/1957, DNI 13.617.777, CUIT 20-13617777-0, comerciante/empresario, casado en primeras nupcias con María Marta Martínez, domiciliado en Rivadavia 267, Pigüé, Buenos Aires y 2) Carlos Andres Magno, argentino, nacido el 06/08/1981, DNI 29.056.009, CUIT 20-29056009-9, comerciante/empresario, casado en primeras nupcias con Florencia Di Domenico Brossy, domiciliado en Francia 807, Pigüé, Buenos Aires. Duración: 99 años desde la suscripción del contrato social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro. D) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Transportar sustancias alimenticias en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. E) Agropecuarias: La explotación integral por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo cosecha, compra venta y acopia de cereales y oleaginosas entre otros. F) Importación y exportación: La importación, exportación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes no prohibidos por las

normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social. Capital Social: \$30.000.000. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a diez titulares, la Asamblea elegirá igual o menor número de Suplentes. Duración del mandato: tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representación de la sociedad: a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Liquidación: a cargo del Directorio. Domicilio social: Francia 807 Pigüé, provincia de Buenos Aires. Presidente: Carlos Andres Magno, Director Suplente: Jorge Luis Magno. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Francia 807. Gestor. Diego Sebastian Raffa, DNI 27.099.430. Baier Maria Carolina, Abogada.

### **ESPIRITU EMPRENDEDOR ATUMREP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 793 del 25/10/23 pasado ante Esc. Marcos Rospide; Oscar Agustín Freire, DNI 16402507, nac. 07/10/62, arg., comerc., casado, dom. Paseo Victorica 156, loc. Gral. Pacheco, pdo. de Tigre y; Carlos Norberto Becerra, DNI 28422286, nac. 27/09/80, arg., constructor, solt., dom. Vidalita 899, loc. Parque Leloir, pdo. Ituzaingó; Damián Dambolena, DNI 28713338, nac. 23/07/81, arg., martillero, solt., dom. Lisandro de la Torre 180 6° A, CABA, constituyen "Espíritu Emprendedor Atumrep S.R.L.", Dom. Soc.: Paseo Victorica 156, loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, PBA; Capital: \$500.000 (5.000 cuotas de \$100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comp., venta, permu., mante., constru., refacci., arrendam., admi. y explot. inmue., pudien. constit., suscri. o adher. contrat. de fideic. respec. toda clase de inmue. urban. o rural; movimie tierras y demolic.; Desa., admi. y comerc. bien inmue. y/o muebl. Gerente Oscar Agustín Freire, por plazo de duración social. Fisc art. 55 L.G.S. Cierre ejercicio 31/8 c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **COPICHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 9/01/2024 ratificado por acta de reunión de socios del 11/01/2024, se resuelve: a) Modificar artículo 5° del estatuto social por el siguiente texto: "Artículo 5°: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales". Y b) Renuncia a la gerencia Ricardo Antonio D'Ambrosio y se designa gerente a Giuliana D'Ambrosio. Juan Carlos Copello, Escribano.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 862**

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a direccion.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestelistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Ángel Alberto Gugliemini**, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8907, Expediente N° 21.100-866479/21, a la firma HAGANA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Jefe de Sección.

abr. 5 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO DE AZUL**

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-04097783-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de Azul notifica a la Sra. MARINI MARÍA BELÉN (DNI 29.832.599): "... posee un cargo deudor por renuncia a partir del 11/01/2023, por la suma de \$56.474,27, habiendo percibido indebidamente, en demasía, liquidación hasta el 31/1/2023 informándole que se han deducido 12 días de Licencia Ordinaria de 2018 y 6 días de 2019 y el proporcional SAC que tenía derecho a percibir. Por lo expuesto, se la intima a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires, N° 20000013666. CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico tesoreria@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y DNI. bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

**Silvina Gabriela Larre**, Directora Ejecutiva.

abr. 9 v. abr. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Principal. Jefe

abr. 9 v. abr. 15

## **SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD**

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Vicente López**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs.

1-2147-110-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mz. 29; Pc. 2 Domicilio: calle Maquinista Carregal N° 4082

de la localidad de Munro del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Virgino Luchetti. Comercial industrial. Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 9 v. abr. 11

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-272/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-af (según título) y VI - X - Mz. 25-b - Pc. 21 - Ptda. 113-50.001 (según catastro) - Casa 75 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

abr. 9 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-9001856-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA INÉS, DNI 17188831, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Dovale Despott**, Delegada Regional.

abr. 10 v. abr. 11

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA (DNI N° 17485662), que en el expediente EE-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2023-335-GDEBA-CGP, con motivo de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, conducido oportunamente por el Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo Nro. 142554, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe... Corresponde EE2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por las cuales se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ- 445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, y; Considerando: l) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de Villa Centenario, Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. Tuvo que ser asistido por otro móvil para sacarlo del pozo. Se constató que se quemó la computadora del mismo por la inmersión, orden 3, fs. 2 del expediente 21100-86882/2017. Que en el mismo orden a fs. 4 luce comunicación a la superioridad, a fs. 5/12 se adjunta copia del libro de guardia, a fs. 13 obra declaración del mecánico de este elemento del cual se desprende que por su experiencia los danos producidos son producto del agua. Que en orden 3, a fs 14 obra declaración testimonial de la acompañante Oficial García donde indica que el teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo; a fs 15vta se observan copias de fotografías del móvil en el agua. Que a fs. 138 de la misma orden y de las mismas actuaciones, expediente 21100-86882/2017, obra declaración del Teniente Streit Christian del cual se desprende que no se pudo determinar si se ocasionó erogación al fisco o minusvalía, los daños del móvil producto del accidente, ya que luego del siniestro el móvil continuó en servicio, y pasado un mes tuvo otro siniestro siendo dado de baja, actualmente descargado. Que mediante Resolución N° 0129351/19 (fs. 115, orden 3) el señor Auditor General de Asuntos Internos, resolvió sancionar al Teniente Primero Moreyra, con 25 días de suspensión sin goce de sueldo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 197 incisos "h" del Decreto 1050/09 (Art. 1º). Que por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 128 orden 3 del expediente 21100-86882/2017, convalidando la resolución sancionatoria. Que a fs. 2 (orden 3, expediente 21100-86882/2017) se consignó el valor de reposición del elemento a la fecha del hecho, ronda en un valor de pesos doce mil (\$12000) a pesos quince mil (\$15000). Que analizadas las actuaciones en la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la

Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera agregada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, librando oficios tendientes a la acumulación de la prueba de cargo. Que a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, se libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad (ver. fs. 2 de la orden 40), a fin de que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del accidente, ut supra denunciado, el cual se produjo el día 10 de septiembre de 2017; que al no obtener respuesta se reiteró, lo ya solicitado, fs. 4, de la orden 40. A fs. 7 y a fs. 9 de la orden 40, se agregan respuestas de la Dirección de Automotores, de las cuales se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, y que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que aconteció en el marco del EX-2021-26433935-GDEBA- DDPYRMGEMSGP. Que a fs 11, orden 40, la Dirección Provincial de Logística Operativa, expone que con las respuestas obtenidas por parte de por la Sección Seguros y la Dirección Automotores con referencia a la solicitud del valor de reparación de los daños sufridos a raíz del accidente de tránsito, del vehículo marca Toyota han agotado todas las instancias administrativas y no han podido determinar el monto al que ascendería la reparación del móvil. Que, continuando con la prueba de cargo, se libró y diligenció oficio citando al agente Alejandro Ramón Moreyra a prestar declaración indagatoria; que de la gestión de notificación, la cual tramitó por EE-2023-50371378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (del cual se agregan a fs. 22/28 las partes pertinentes), se desprende que no se obtuvo resultado exitoso. Que por tal situación se libró y diligenció pedido de informe a la Justicia Nacional Electoral, Registro Nacional de Electores, a fin de consultar el último domicilio denunciado por el agente citado; que a fs. 32, de la orden 40, se obtiene respuesta, y se advierte de la información recibida que los datos obtenidos son coincidentes con los denunciados en las presentes, por ello esta Instrucción resuelve proceder a fijar nueva fecha de audiencia (ver fs. 33, orden 40), a los mismos fines que la anterior, y proceder a citar al agente mediante edictos, ver fs 34/35, orden 40. Que sin perjuicio de estar debidamente notificado (fs. 36/37, orden 40), el Sr. Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554, no compareció a ninguna de las audiencias; que atento a ello se labra acta de incomparecencia, fs. 38, orden 40. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa (fs. 39, orden 40). III. Que en ese sentido, y sin perjuicio de la incomparecencia del agente a la audiencia indagatoria, esta Instrucción, con los elementos acumulados, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por los daños sufridos en el RO. 45308, surgen del accionar negligente del agente Moreyra, al conducir el automóvil en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias, quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal conducta el agente, en el sumario disciplinario reseñado precedentemente, ha sido sancionado, considerando su conducta como una falta grave, en el marco de lo prescripto en el artículo 197 inc. h del Decreto 1050/09 . Que la es menester señalar la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado elementos policiales rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuyo daño ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767. Que en lo que atañe a la determinación del perjuicio fiscal, hay que tener en cuenta la información que surge de lo agregado en orden 40, fs 7 y 9 y fs 11, y que refiere a que el móvil, al momento del accidente, siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no hay podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas. Que sin perjuicio de ello de los presentes surge de la revisión realizada por personal idóneo, al RO. 45308, al momento del hecho, se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver fs. 2 orden 3), tarifando esto último en la suma de pesos un mil setecientos (\$1700). Que de lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de septiembre de 2017. Por ello la Instrucción. Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, en la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), al 10 de septiembre de 2017. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma.

**Maria Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 10 v. abr. 16

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-09592807-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARRONE DIEGO ARIEL, DNI 24.104.866, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

abr. 11 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de marzo de 2024. RESO-2024-6155-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-18360544-GDEBA-DASYCDGCYE - Cese por fallecimiento - SOLIA MIRTA ALICIA. Visto el EX-2023-18360544-GDEBA-DASYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Alicia Solia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de noviembre de 2016, a la docente Mirta Alicia SOLIA, DNI 6.548.013, Clase 1951, Foja 229318, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 928 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de marzo de 2024. RESO-2024-6153-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-03530020-GDEBA-SDCADDGCYE - ORTIZ EVANGELINA ARACELI - Fallecimiento. Visto el EX-2024-03530020-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Evangelina Araceli Ortiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de diciembre de 2019, a la agente Evangelina Araceli Ortiz, DNI 20.267.496, Clase 1968, Foja 338641, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berazategui, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 27 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de marzo de 2024. RESO-2024-6152-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-03530587-GDEBA-SDCADDGCYE - MONOSCALCO ROSANA PAOLA - Fallecimiento. Visto el EX-2024-03530587-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rosana Paola Monoscalco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre del 2019, a la agente Rosana Paola Monoscalco, DNI 26.464.629, Clase 1978, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Berazategui, quien fue designado mediante RESFC-2019-1717-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 6 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iriarte 1330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 62, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-025487-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 480 Año 1922 a nombre de DOMINGO MARINO y MARGARITA SALAMONE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 665, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 126, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 88858 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3292 del año 1947 a nombre de BARBE JUAN, BARBÉ DE KAUFER MARÍA LUISA, BARBÉ DE LOPEZ ARIAS MARÍA DOMINGA EULADIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 2571, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 47, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-151941-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60673 a nombre de PRIETO Y FERNANDEZ, FERNANDEZ COTO DE PRIETO MANUELA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Esmeralda 2432, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 35, Parcela 9B, Partida Inmobiliaria 063-106150-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1814 del año 1942 a nombre de LILIA LORENZO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Tropas 1822, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 78, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 063-65936-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción bajo matrícula 76635 a nombre de LIVIERI Y BEMBA MARGARITA, JUAN ÁNGEL, MANUELA, ELVIRA, EDUARDO FRANCISCO y ROBERTO MARIO en D.H. en autos Livieri Genaro y Otra s/Sucesión.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 471, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 160, Parcela 31, Partida Inmobiliaria 063-38706-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1306 del año 1923 a nombre de FRANCISCO SPOSATO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 11 v. abr. 15

## **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962), conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 24/04/2024 A PARTIR DE LAS 9 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de abril de 9 hs a 16 hs.: Rodríguez, Fernando Esteban; Fiat Siena EL 1.4 /2017; Dominio AC096BE; Base \$4.220.000 - Prina, Marianela Soledad; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2020; Dominio AB185RL; Base \$5.740.000 - Ecenarro, Gaston David; Fiat QUBO 1.4 8V Active/2014; Dominio NQD782; Base \$5.320.000- De no existir ofertas se subastarán sin

base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24124134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUANUCO ANTONIO RAMON - MEDINA ANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ABIDO CARLOS ABIDO - LOBOS MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-04240505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE ANTONIO - SURACE DELIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42350794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIONUEVO ASTRID LUCIANA - ARRAMENDI JONATAN EMANUEL (esposo por sí y en representación de sus hijas menores Francesca Luz y Quillen Catalina ARRAMENDI) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-01975064-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LUIS ALBERTO - BERNASCONI MARIA DEL MILAGRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRUNIS VICTOR ALBERTO - MORENO CLAUDIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-53058473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JOSE LEANDRO - AGÜERO CINTIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-03629516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIAPPA ELIANA SOLEDAD - LUCENA GUSTAVO DANIEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46883649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - FIORITO JULIA FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - CISNEROS BRISA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", "CISNEROS CLAUDIO EZEQUIEL - CISNEROS BENJAMÍN EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02374218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE RICARDO HECTOR - PERALTA ROXANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-49670437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERIC HERNÁN AMESTOY - JOEL ALEJO AMESTOY (Hijo mayor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2024-06414107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA RENE OSCAR - MERCADO MORA MARIA VISITACION (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03099775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO TIMOTEO FRANCISCO - FLORES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-01958703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ ÁNGEL ISMAEL - RÍOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05325808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA PEDRO IGNACIO - DORREGO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-16469385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS DANIEL LICERA - MARIA SUSANA BORNANCIN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-13607100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO LUCIANO - MIÑO SILVIA ROSANA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCELAS HUGO OSCAR - TRUJILLO ANGELICA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41396359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA MARIA NATALIA - PATELLI MARTIN TOMAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03748255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TASSI LUIS - BAEZ LORENZA JUSTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03673929-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNABÉ ALFREDO FIGALLO - TERESA FANNY CARRIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23859511-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIO DARIO CATTOLICA - YANELLA GIOVANNA CATTOLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-02142300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA DANIEL ANGEL - MIRANDA KARINA LAURA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-05695821-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DEMARE RAUL - DEMARE ALICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-18047436-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GALEANO JULIO CESAR - GALEANO AIXA JULIETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01746356-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BUSTAMANTE SAMUEL DAVID - HERRERA KAREN AILEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07274387-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DORELO ALEJANDRO HECTOR - GALEANO ESTHER BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03034191-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAUL BERNACHEA - ROSA ELENA GONZALEZ RIOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-32081482-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - DERENSI CLAUDIA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - SANTUCCI ANA CHIARA (HIJA) S/PENSIÓN", "SANTUCCI ALEJANDRO JOSÉ - SANTUCCI CRISTIAN RAÚL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SCHMIDT PEDRO ALBERTO - MAITENA; VALENTINA Y ALMA SCHMIDT S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-03422287-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SERRANO JUAN ENRIQUE - VIVENZI CLAUDIA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días caratulado "TOMAS OSCAR ALFREDO - QUATTRINI SILVIA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36903749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ALFREDO VELARDIS - ESTELA DEL CARMEN REINA GUARAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

abr. 11 v. abr. 17



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica